



ACUERDO PRODUCCIÓN LIMPIA

SALMONICULTURA AGUA DULCE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Temuco, 12 de Agosto de 2010

En Temuco, a 12 de agosto de 2010, comparecen por una parte, **ANDRES MOLINA MAGOFKE.**, Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, en representación del Gobierno Regional de La Araucanía; **HERNÁN CHEYRE VALENZUELA**, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, organismo de administración autónoma del Estado, en adelante CORFO, y en su representación; **MAGALY ESPINOSA SARRIA**, Superintendente de Servicios Sanitarios, en representación de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en adelante SISS; **SANDRA MUÑOZ ULLOA**, Secretaria Regional Ministerial (S) de Salud, Región de La Araucanía, y en su representación; **BERNARDO PARDO PEREZ**, Director Regional del Servicio Nacional de Pesca, Región de La Araucanía, y en su representación; **LUIS ALFREDO MORA GIL** ., Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de La Araucanía, en adelante SAG, y en su representación; **EDUARDO FUENTES JARA**, Director Regional (S) de la Dirección General de Aguas, Región de La Araucanía, en adelante DGA, y en su representación; **ROCIO TORO RODRIGUEZ**, Directora Regional (S) de Comisión Nacional del Medio Ambiente, Región de La Araucanía, en adelante CONAMA y en representación de ésta; **ROBERTO LESLIE TREHERN**, Director Regional de la Corporación Nacional Forestal, Región de La Araucanía, en adelante CONAF, y en su representación; **CRISTÓBAL UNDURRAGA VERGARA**, Director Ejecutivo de INNOVA Chile, en su representación y **RAFAEL LORENZINI PACI**, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, y en su representación; y por la otra, **CESAR BARROS MONTERO.**, Presidente de la Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G., en adelante SalmonChile, y en su representación, quienes adherirán al presente Acuerdo en los plazos estipulados.

Los anteriormente citados, concurren a la firma del “Acuerdo de Producción Limpia Salmonicultura Agua Dulce, Región de la Araucanía”, cuyo texto se desarrolla a continuación.

PRIMERO: CONSIDERANDO

- La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo fijó la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Instructivo del Gabinete Presidencial N° 004 de 25 de junio de 2007 “Imparte Instrucciones para la Masificación de los Acuerdos de Producción Limpia.
- Lo dispuesto en las Normas Chilenas Oficiales: NCh N° 2797.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Especificaciones"; la NCh N° 2807.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Seguimiento y control, evaluación de la conformidad y

certificación"; la NCh N° 2796.Of2003: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Vocabulario; y la NCh N° 2825.Of2009:"Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de la conformidad".

- Los principios básicos que rigen los "Acuerdos de Producción Limpia" a saber: a) Cooperación público-privada, b) Voluntariedad, c) Gradualidad, d) Autocontrol, e) Complementariedad con las disposiciones obligatorias consideradas en el APL, f) Prevención de la contaminación, g) Responsabilidad del productor sobre sus residuos o emisiones, h) Utilización de las mejores tecnologías disponibles, i) Veracidad de la información, j) Mantención de las facultades y competencias de los órganos del Estado y k) Cumplimiento de los compromisos de las partes.

- El "Documento Marco para el Desarrollo e Implementación de los Acuerdos de Producción Limpia: Rol de los Servicios Públicos", aprobado en sesión del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia con fecha 17 de diciembre de 2008. Este documento explicita la vinculación y acción de los organismos fiscalizadores que participan y suscriben Acuerdos de Producción Limpia, definiendo los criterios respecto de las distintas etapas de desarrollo de un Acuerdo.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

La acuicultura constituye actualmente una de las actividades económicas nacionales que ha experimentado mayor desarrollo, registrando a partir de los años 90 una tasa anual de crecimiento del 22%. Durante el 2006, la producción acuícola representó un 10,8% de las exportaciones no mineras y un 23,8% de las exportaciones de alimentos del país, ubicando al sector en un puesto importante de la diversificación económica nacional.

Considerando la contribución directa al ingreso nacional, se estima que el valor agregado bruto de la industria, exportaciones menos costo de alimentos, se sitúa en torno a los US\$ 1.580,7 millones, lo que equivale a algo más de un punto del PIB.

Datos aportados por SalmonChile, indican que la actividad piscícola de la IX región se encuentra instalada en zonas rezagadas económicamente, donde prima la producción agrícola de subsistencia, por lo que la actividad es un fuerte apoyo al desarrollo regional.

Para continuar con su crecimiento, la industria del salmón necesita de nuevos espacios y la Región de La Araucanía se ha perfilado como ventajosa debido a las características de sus aguas. Estas características, sin embargo, también son ideales para el desarrollo de la actividad turística y, de hecho, los alrededores de los lagos y ríos cordilleranos de la

región, son requeridos por sus condiciones por ambos sectores económicos¹. Por tanto y aún cuando la salmonicultura es, en términos medioambientales, uno de los sectores productivos más regulados, juega un rol fundamental la implementación de medidas de prevención y control como parte del diseño de una estrategia productiva y ambiental que considere a la comunidad como un actor relevante.

Es importante señalar que Chile debe avanzar en el marco de los compromisos que ha suscrito, siendo necesario mejorar en materias de sustentabilidad del desarrollo de sus actividades productivas. Lo anterior queda de manifiesto, en informes como el de la CEPAL/OCDE, del año 2005, sobre Evaluación del Desempeño Ambiental de nuestro país. Respecto de la actividad acuícola, este documento, destaca los avances de Chile y las iniciativas positivas, pero también reconoce las áreas para mejorar².

En la actualidad SalmonChile, en su componente regional, está conformada por 16 empresas con un total de 28 pisciculturas. De acuerdo a los datos de Sernapesca, en la Araucanía el número de centros inscritos en el Registro Nacional de acuicultura (RNA), corresponde a 55, de los cuales se encuentran 40 en operación. El año 2007, se cosecharon en la región 3.941.082 Kg. de salmonidos y 29 toneladas, como producto final. Además, a nivel nacional se incubaron a 1.144 millones de ovas, de los cuales un 60% aproximadamente se incubaron en La Araucanía (Fuente: Anuario Estadístico de Pesca 2007, Servicio Nacional de Pesca 2007).

En este sentido, incorporar la Producción Limpia potencia las medidas tendientes a cumplir con la Política Nacional de Acuicultura, la cual promueve el máximo nivel de crecimiento de la actividad en un marco de sustentabilidad y equidad.

En este contexto, empresas pertenecientes al sector de pisciculturas, así como también, su asociación gremial, SalmonChile, conscientes de que su crecimiento posee un componente ambiental significativo, han señalado su interés por trabajar coordinadamente con el sector público, en materias relacionadas con el quehacer del rubro, que signifiquen un real aporte a la gestión productiva y ambiental del sector, de la región y del país.

Las empresas del sector pisciculturas buscan con el presente Acuerdo:

- Mejorar el estándar ambiental de la actividad, sus niveles de competitividad y la relación con la comunidad.
- Generar un diálogo constructivo entre las partes en busca de soluciones consensuadas en el área ambiental.
- Generar una base de información clara y precisa que permita facilitar el cumplimiento de las regulaciones vigentes de este sector.

¹ Revista AQUA, Año 19, N° 116. Agosto 2007

² Informe sobre Evaluaciones del Desempeño Ambiental, OCDE/CEPAL, Año 2005, Pág 182-189

Por otra parte, los organismos de la administración del estado, tanto aquellos que tienen competencia en el desarrollo productivo como en la protección ambiental, ven en este instrumento y en este sector, oportunidades para avanzar en materias de eficiencia productiva, que en este caso apuntan a la adopción de medidas tendientes a mejorar el manejo de residuos sólidos y líquidos, aspectos de salud y seguridad ocupacional y la promoción del uso y el desarrollo de tecnologías limpias. En el caso del ámbito ambiental, reconocer la importancia del mantenimiento de la calidad y condición de los ecosistemas fluviales como base del desarrollo y la sustentabilidad de las actividades productivas de la región.

Debe tenerse presente que el APL no limita las atribuciones de formalización, fiscalizadoras y normativas de los órganos de la Administración del Estado que participan en él y en el caso de detectarse en una instalación un riesgo ambiental o sanitario, los organismos fiscalizadores adoptarán las medidas pertinentes en razón de sus atribuciones.

Finalmente, el interés tanto de las autoridades del sector público, de SalmonChile y de las empresas que suscriben, de certificar a aquellas empresas que cumplan con un 100% en las metas y acciones del APL, de acuerdo a la NCh2807.

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

Los acuerdos convenidos en el presente acto tienen como base el cumplimiento de la normativa ambiental, residuos sólidos y líquidos, emisiones atmosféricas, sustancias peligrosas, ruido, higiene y seguridad laboral, materias productivas y las normas chilenas oficiales de Acuerdos de Producción Limpia. Estas son:

- Ley N° 20.417 de 2010 del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, Ley que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Ley N° 20.283 de 2008 del Ministerio de Agricultura, Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.
- Ley N° 20.116 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Modifica la Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura con el fin de prohibir o regular en su caso la importación o cultivo de especies hidrobiológicas genéticamente modificada.,

- Ley N° 20.123 de 2006 del Ministerio del Trabajo. Regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- Ley N° 20.091 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Modifica Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de Acuicultura.
- Ley N° 20.001 de 2005 del Ministerio del Trabajo. Establece el peso máximo de carga humana (Ley del Saco).
- Ley N° 19.300 de 1994 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley N° 19.253 de 1993 del Ministerio de Planificación. Ley Indígena.
- Ley N° 19.175 de 1992 del Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus artículos 13, 14, 17, 18 y 19.
- Ley N° 18.902 de 2007 del Ministerio de Economía. Crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS). Ley N° 19.821, publicada el 24 de agosto de 2002, que modificó la Ley 18.902 y mediante la cual se derogó la Ley 3.133 que estaba vigente desde 1916, e incluyó nuevos conceptos acordes a un control de los Residuos Líquidos por parte de la SISS orientado a resultados.
- Ley N° 18.892 de 1992 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Pesca y Acuicultura, publicado en el Diario Oficial de 23.12.1989, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430.
- Ley N° 16.744 de 1968 del Ministerio del Trabajo, Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Decreto Ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura. Establece disposiciones sobre Protección Agrícola.
- Decreto Ley N° 701 de 1974 del Ministerio de Agricultura, Decreto Ley que regula la actividad forestal e incentiva la forestación.
- Decreto Fuerza Ley N° 1.122 de 1981 modificado por la ley N° 20.017 de 2005, Código de Aguas. Publicada en el Diario Oficial el 16 de Junio de 2005.
- Decreto Fuerza Ley N° 725 de 1968, del Ministerio de Salud Pública, Código Sanitari.
- Decreto Fuerza Ley N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa.
- Decreto Supremo N° 2.385 de 1996, del Ministerio del Interior. Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, sobre Rentas Municipales.

- Decreto Supremo N° 655 de 1941, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Decreto Supremo N° 626 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de Certificación y otros Requisitos Sanitarios para la Importación de Especies Hidrobiológicas, Deroga D.S N° 325.
- Decreto Supremo N° 594 de 2000, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Decreto Supremo N° 464 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Establece Procedimientos para la Entrega de Información de Actividades Pesqueras y Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 379 de 1986, del Ministerio de Economía, Reglamento sobre los requisitos mínimos de seguridad para el almacenamiento y manipulación de combustibles líquidos derivados del petróleo destinado a consumos privados.
- Decreto Supremo N° 345 de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, Aprueba Reglamento Sobre Plagas Hidrobiológicas.
- Decreto Supremo N° 319 de 2001, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, Reglamento de medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 320 de 2001, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, Reglamento Ambiental para la Acuicultura, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de concesiones y autorizaciones de acuicultura.
- Decreto Supremo N° 14 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
- Decreto Supremo N° 146 de 1998, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, Establece norma de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas, elaboradas a partir de la revisión de la norma contenida en el Decreto Supremo N° 286, de 1984.
- Decreto Supremo N° 144 de 1961, del Ministerio de Salud Pública, Establece Normas para evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza.

- Decreto Supremo N° 143 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Establece normas de calidad primaria para las aguas continentales superficiales aptas para actividades de recreación con contacto directo.
- Decreto Supremo N° 138 de 2005, del Ministerio de Salud Pública, Establece obligación de Declarar Emisiones Gaseosas D.S. 138, Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 96 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de Procedimiento para la Importación de Especies Hidrobiológicas.
- Decreto Supremo N° 95 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 90 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales,
- Decreto Supremo N° 75 de 1987, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Establece condiciones para el transporte de cargas.
- Decreto Supremo N° 54 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Aprueba el reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- Decreto Supremo N° 48 de 1984, del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento de Calderas y Generadores de Vapor.
- Decreto Supremo N° 46 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas.
- Decreto Supremo N° 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
- Decreto Supremo N° 25 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Nuevo Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario, deroga el D.S. N° 139 de 1995.
- Decreto Supremo N° 18 de 1982, del Ministerio de Salud, Establece normas y exigencias de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.

- Decreto Supremo N° 4 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Reglamento para el Manejo de Lodos Generados en Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas.
- Decreto Supremo N° 1 de 1982, del Ministerio de Defensa, Reglamento para el Control de Contaminación Acuática.
- Resolución N° 2.638 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Establece Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de Anemia Infecciosa del Salmon (PSEC ISA).
- Resolución N° 1.803 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Medidas Adicionales y Complementarias Referidas a la Importación de Ovas.
- Resolución N° 1.670 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Plan de Contingencia ISA.
- Resolución N° 1.527 de 2001, del Ministerio de Obras Públicas, Condiciones de Validación de Resultados de los Procesos de Autocontrol de Agua Potable, Aguas Servidas y Riles y del Proceso para Calificación de Establecimiento Industrial.
- Resolución N° 1.254 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Dispone Medidas de Control de La Anemia Infecciosa del Salmón, Publicado en el Diario Oficial el 3.08.2010.
- Resolución N° 1.215 de 1978, del Ministerio de Salud, Normas Sanitarias Mínimas destinadas a prevenir y controlar la contaminación atmosférica.
- Resolución N° 425 de 2007, de la Dirección General de Aguas, Establece las Normas de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas.

Normas Chilenas Oficiales

- NCh N° 2807 Of. 2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Seguimiento y control, evaluación de la conformidad y certificación.
- NCh N° 2825 Of. 2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de la conformidad.
- NCh N° 2797 Of. 2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones.
- NCh N° 2796 Of. 2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Vocabulario.
- NCh N° 2.245 Of. 2003, Instituto Nacional de Normalización, Sustancias Químicas - Hoja de datos de seguridad.

- NCh N° 2.120 Of. 2003, Instituto Nacional de Normalización, Transporte de Sustancias Peligrosas: Distintivos para Identificación de Riesgos.
- NCh N° 1333 Of. 1978, Requisitos de calidad de agua para diferentes usos.
- NCh N° 382 Of. 2004, Instituto Nacional de Normalización, Sustancias peligrosas terminología y clasificación general.

CUARTO: DEFINICIONES

- **APL:** Acuerdo de Producción Limpia.
- **Caudal ecológico:** Caudal mínimo que debe mantenerse en un curso fluvial, de tal manera que los efectos abióticos (disminución del perímetro mojado, profundidad, velocidad de corriente, incremento en la concentración de nutrientes y otros) producidos por la reducción de caudal, no alteren las condiciones ecológicas del cauce, que limiten o impidan el desarrollo de los componentes bióticos del sistema (flora y fauna), como tampoco alterar la dinámica y las funciones del ecosistema, permitiendo así conservar la biodiversidad.
- **Disposición final:** procedimiento de eliminación mediante el depósito definitivo de los residuos, con o sin tratamiento previo y sin generar problemas sanitarios y ambientales.
- **Ensilaje:** Sistema de tratamiento de mortalidades a partir de un proceso de trituración, con adición de antioxidantes para su posterior almacenamiento y retiro a lugares autorizados.
- **Filtro sanitario:** instalación que permite el cambio de vestimenta y el acondicionamiento sanitario para ingresar a la zona productiva.
-
- **Generador de residuos:** titular de toda instalación o actividad que de origen a residuos.
-
- **Lodo:** cualquier residuo semisólido que haya sido generado en plantas de tratamiento de aguas servidas, de residuos industriales líquidos o de agua potable.

- **Lodo de piscicultura:** Residuo semi sólido obtenido de la operación de los sistemas de tratamiento de residuos líquidos de las pisciculturas.
- **Pediluvios/maniluvios:** instalaciones en donde es posible realizar la desinfección de pies y manos a partir del uso de desinfectantes.
- **Procedimientos sanitarios:** documentos creados con información detallada, ordenada, sistemática e integral que definen el alcance, las responsabilidades y las actividades que permiten establecer una forma inequívoca de realizar las tareas.
- **PAS:** Permiso Ambiental Sectorial; serie de autorizaciones o permisos que el ordenamiento jurídico contempla, como pronunciamiento con contenido ambiental, desde antes de la entrada en vigencia del sistema de evaluación de Impacto ambiental, en diversos cuerpos normativos.
- **Producción Limpia:** Estrategia de gestión ambiental preventiva aplicada a las actividades productivas, con el objeto de incrementar la eficiencia, la productividad, reducir los riesgos, y minimizar los impactos para el ser humano y el medio ambiente.
- **Piscicultura:** lugar e infraestructura donde se realiza actividades de acuicultura.
- **RCA:** Resolución de Calificación Ambiental.
- **Reciclaje:** recuperación de residuos o de materiales presentes en ellos para ser utilizados en su forma original en procesos productivos.
- **Reutilización o reuso:** recuperación de residuos o de materiales presentes en ellos para ser utilizados en su forma original en procesos productivos o previa transformación como materia prima sustitutiva en el proceso productivo que le dio origen.
- **Residuo:** sustancia, elemento u objeto que el generador elimina, se propone eliminar o está obligado a eliminar.
- **Residuo Peligroso:** residuo o mezcla de residuos que presenta riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o debido a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar algunas de las siguientes características: toxicidad aguda, toxicidad crónica, toxicidad extrínseca, inflamabilidad, reactividad y/o corrosividad.
- **Descargas de residuos líquidos:** Es la evacuación o vertimiento de residuos líquidos a un cuerpo de agua receptor, como resultado de un proceso, actividad o servicio de una fuente emisora.

- **Sistema de Tratamiento de Residuos Líquidos:** Es el conjunto de operaciones unitarias de tipo físico, químico o biológico cuya finalidad es la eliminación o reducción de la contaminación o las características no deseables de los riles.
La finalidad de estas operaciones es obtener unas aguas con las características adecuadas al uso que se les vaya a dar, por lo que la combinación y naturaleza exacta de los procesos varía en función tanto de las propiedades de las aguas de partida como de su destino final, las que deben estar acorde a la normativa vigente aplicable.
- **Tratamiento:** todo proceso destinado a cambiar las características físicas y/o químicas de los residuos, peligrosos o no, con el objetivo de neutralizarlos, recuperar energía o materiales o eliminar o disminuir su peligrosidad.
- **Virus ISA:** Virus de la Anemia Infecciosa del Salmón.

QUINTO: OBJETIVOS

Objetivo General

Incorporar en el sector de la salmonicultura de agua dulce de la Región de La Araucanía, medidas y tecnologías de producción limpia que permitan aumentar la eficiencia productiva, previniendo y reduciendo los efectos ambientales generados por la actividad.

Objetivos Específicos

- Establecer políticas de la industria en materias de calidad, sanitarias, ambientales y de seguridad laboral para las empresas del sector.
- Mejorar la gestión de los residuos líquidos y optimizar los actuales sistemas de tratamiento.
- Mejorar la gestión de los residuos sólidos considerando alternativas para su minimización, reciclaje y valorización.
- Implementar medidas de protección sanitaria que permitan mantener a la IX región como una región libre de virus ISA.
- Establecer planes de salud y seguridad que permitan mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y disminuir el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales.

- Definir medidas de gestión y capacitación del personal en materias de Producción Limpia.
- Disminuir el consumo de energía.

SEXTO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

Las empresas suscriptoras, SalmonChile y los Organismos de la Administración del Estado que suscriben este Acuerdo, deberán cumplir con las metas y acciones específicas que se declaran a continuación, según los plazos establecidos y en las etapas del proceso en que participen.

1. GESTIÓN AMBIENTAL

Acción 1.1: La empresa desarrollará una política integral que incorpore los ámbitos de calidad, sanitarios, ambientales y de seguridad. El desarrollo de la política debe considerar los siguientes aspectos:

- Plantear objetivos claros y cumplibles
- Realizar un análisis de los factores internos y externos que incidirían sobre ella, esto incluye: fortalezas y debilidades de la empresa, recursos disponibles, factores sociales, tecnológicos y legales
- Necesidad de ser un instrumento flexible, debido a la situación cambiante de las políticas nacionales e internacionales

Indicador de desempeño: Documento de Política Ambiental redactado y aprobado por la gerencia general de cada empresa.

Plazo: Mes 3.

Acción 1.2: La empresa dará a conocer y difundir la política ambiental aprobada al interior de la empresa. Se recomienda además, que la política sea publicada en cada piscicultura de forma permanente y a la vista de: visitas, personal, proveedores y fiscalizadores.

Indicador de desempeño: La empresa debe contar con una planilla de registro que dé cuenta de la realización de charla de difusión de la política a todos los trabajadores de cada piscicultura, con antigüedad de a lo menos 3 meses en la empresa, este registro debe poseer al menos los campos de: fecha, nombre del trabajador, RUT y firma.

Plazo: Mes 6.

Acción 1.3: SalmonChile y CONAMA organizarán un taller informativo dirigido a las empresas firmantes del APL, para dar a conocer el cumplimiento de la ley 19.300 y su reglamento, metodología de obtención de RCA, pertinencias de ingreso de proyectos de regularización y/o de ampliación y procedimiento de fiscalización de la RCA y permisos ambientales sectoriales; por otra parte SalmonChile informará la importancia de los protocolos de bioseguridad de las empresas, y que no son vinculantes para los organismos fiscalizadores, por lo que su implementación no puede esgrimirse para impedir u obstaculizar su fiscalización.

Indicador de desempeño: taller informativo realizado.

Plazo: Mes 6 .

Acción 1.4: En el marco del SEIA, el Comité Operativo de Fiscalización, COF, el cual está conformado por organismos públicos con competencia ambiental, aplicará el procedimiento de fiscalización de pisciculturas establecido en el Anexo N°1.

Indicador de desempeño: organismos públicos en conocimiento y plena aplicación del procedimiento de fiscalización, en el marco del Comité Operativo de Fiscalización, COF.

Plazo: inmediato.

Acción 1.5: En el caso de pisciculturas que tengan proyectos aprobados en el SEIA, evaluar detalladamente la RCA y verificar si existen modificaciones a las condiciones originales que aprobaron el proyecto. En caso de modificaciones, cada empresa ingresará una carta a CONAMA (como organismo coordinador del SEIA), solicitando un pronunciamiento de pertinencia de ingreso al SEIA donde acompañe un informe que señale la materia original versus la modificación y sus respectivos medios de respaldo.

Indicador de desempeño: copia de carta archivada donde se demuestre el ingreso a oficinas de CONAMA e informe realizado, si corresponde.

Plazo: Mes 2.

Acción 1.6: Cada piscicultura iniciará el trámite de regularización ante el SEIA, en los casos en que se establezca que la modificación es de carácter significativa.

Indicador de desempeño: cronograma de regularización de proyecto ingresado a CONAMA.

Plazo: 30 días posteriores a la respuesta de CONAMA

Acción 1.7: SalmonChile, a través de su capítulo regional, diseñará e implementará un sistema anual de información que considere aspectos como: producción por fase, recursos y generación de residuos de cada asociado.

Indicador de desempeño: Sistema de Información diseñado, aprobado por las empresas e implementado.

Plazo: Mes12 .

2. CANTIDAD Y CALIDAD DEL RECURSO AGUA

Acción 2.1: Cada empresa realizará la búsqueda y revisión de los derechos de agua de cada captación existente en la piscicultura. La búsqueda dará origen a un check list que contenga **por punto de captación**, los siguientes ítems:

- Caudal otorgado
- Caudal ecológico, si corresponde
- Puntos de captación y restitución en coordenadas UTM
- Caudal de dilución, si corresponde

Indicador de desempeño: Derechos de agua y check list mencionados archivados en carpeta APL (DGA).

Plazo: Mes 3.

Acción 2.2: Cada empresa realizará la búsqueda y revisión de las Resoluciones otorgadas por cada bocatoma u otras modificaciones de cauce existentes.

Indicador de desempeño: Resoluciones de bocatomas y otras modificaciones de cauce existentes archivadas en carpeta APL (DGA).

Plazo: Inmediato.

Acción 2.3: En el caso de las pisciculturas con RCA aprobada, las empresas tramitarán sus obras hidráulicas asociadas a los PAS (Permisos Ambientales Sectoriales), y deberán concluir la tramitación sectorial con la DGA.

Indicador de desempeño: Proyecto ingresado a DGA, según corresponda.

Plazo: Inmediato.

Acción 2.4: En el caso de las pisciculturas sin RCA aprobada y que no ameriten su ingreso al SEIA, tramitarán sus obras hidráulicas ante DGA.

Indicador de desempeño: Proyecto ingresado a DGA, según corresponda.

Plazo: Inmediato.

Acción 2.5: Las empresas implementarán el programa de monitoreo de calidad de aguas según metodología y parámetros indicados en el Anexo N° 2. "Programa de Monitoreo de Calidad de Aguas"

Indicador de desempeño: Programa de monitoreo implementado.

Plazo: Mes 1.

Acción 2.6: Las empresas elaborarán un informe anual que considere un análisis del programa de monitoreo de calidad de aguas, incluyendo información sobre los niveles de biomasa.

Indicador de desempeño: Informe anual digital y escrito recepcionado por Conama Araucanía.

Plazo: Meses 12 y 24.

Acción 2.7: SalmonChile, en conjunto con la Corporación Nacional Forestal, CONAF, promoverán el desarrollo de estudios que establezcan antecedentes de los servicios ambientales del bosque, aguas arriba de las bocatomas de las pisciculturas, como una forma de proteger la vegetación de ribera evitando procesos de erosión y pérdida de calidad de agua de proceso.

Indicador de Desempeño: Proyecto de estudio consensuado por Comité Coordinador, previo a su ejecución.

Plazo: Mes 12 .

3. RECURSO SUELO

Acción 3.1: Las empresas realizarán la búsqueda y revisión de las resoluciones y autorizaciones de cambio de uso de suelo y otras otorgadas por el SAG.

Indicador de desempeño: Resoluciones archivadas en carpeta APL (SAG).

Plazo: Mes 3.

Acción 3.2: Las empresas realizarán la búsqueda y revisión de antecedentes, en el marco de la Ley de Bosque Nativo y regularizarán las intervenciones, a través del SEIA o sectorialmente, según corresponda.

Indicador de desempeño: Documentos archivados que den cuenta de la tramitación ante el SEIA o sectorialmente, según corresponda.

Plazo: Mes 4 .

Acción 3.3: Las empresas implementarán áreas de descanso, recreación, parques internos y/o forestación del recinto con especies nativas y manejo paisajístico del entorno de las instalaciones.

Indicador de desempeño: La piscicultura debe contar con a lo menos una de las áreas verdes indicadas. El auditor debe obtener registro fotográfico de ello.

Plazo: Mes 20 .

4. PRODUCCIÓN Y BIOSEGURIDAD

Acción 4.1: Las empresas tendrán disponible la documentación requerida por SERNAPESCA, tal como: programa de vigilancia activa, planes de contingencia, informes ambientales e información vinculada a aspectos sanitarios y ambientales, entre otros.

Indicador de desempeño: Archivo de los documentos requeridos en la carpeta APL (SERNAPESCA).

Plazo: Mes 1 .

Acción 4.2: Las empresas deberán contar con un sistema de control de acceso. Las características de éste son:

- El centro deberá contar con acceso restringido a sus instalaciones por medio de portones y cercado perimetral.
- El acceso deberá contar con medios de comunicación (citófono, radio u otro) que permitan la comunicación con el interior.
- El encargado debe recibir a las visitas o proveedores solicitando registro de cada persona.
- El encargado debe recibir a los fiscalizadores, registrando su ingreso y facilitando su acceso.
- La planilla de registro deberá contener al menos los siguientes campos: fecha, nombre, empresa/institución, último centro visitado, fecha del último centro visitado.
- El encargado debe realizar a las visitas una charla de inducción de 2 minutos en donde exponga claramente los requerimientos sanitarios de la empresa y establezca las normativas internas (por ejemplo, prohibición de manipular peces vivos o muertos, obligatoriedad de uso de vestimenta, calzado y demás accesorios de control sanitario, uso obligado de pediluvios, maniluvios, accesos restringidos y no restringidos, según la condición del visitante: fiscalizador, proveedor, cliente, visita general , etc).
- En caso de no contar con desinfección automática, los vehículos deberán ser desinfectados manualmente por el encargado antes de ingresar al centro, poniendo especial énfasis en chasis y carrocería evitando pérdida de insumos químicos.

Indicador de desempeño: Sistema de control de acceso, de acuerdo a las características antes señaladas.

Plazo: Mes15 .

Acción 4.3: Las empresas instalarán en el acceso un plano informativo con las distintas áreas de la piscicultura, destacando las zonas vulnerables por concepto de bioseguridad.

Indicador de desempeño: Plano informativo instalado.

Plazo: Mes 4.

Acción 4.4: Las empresas deberán implementar sistema de filtro sanitario para los trabajadores y cualquier otra persona que ingrese al área productiva. Esta instalación debe contar con las siguientes características:

- Recinto cerrado
- A este lugar accede el personal al inicio y término de sus labores y es aquí en donde realiza el cambio de vestimenta y acondicionamiento para ingresar al área productiva.
- El filtro sanitario debe contar con pediluvios y maniluvios para el ingreso al área productiva
- Los trabajadores deben cambiar su ropa de trabajo antes de salir de las instalaciones.

Indicador de desempeño: Filtro sanitario implementado.

Plazo: Mes 10.

Acción 4.5: Las empresas diseñarán e implementarán pediluvios adecuados que permitan minimizar el uso de productos químicos y maximizar la eficiencia de desinfección, este diseño debe considerar al menos:

- Pediluvios cerrados al ambiente para evitar dilución por lluvia e inactivación por radiación UV
- Deben contar con enjuague previo a la aplicación de desinfectante para minimizar la materia orgánica
- Debe obligar su uso
- Señalética de uso obligatorio

Indicador de desempeño: Pediluvios implementados según características definidas.

Plazo: Mes12.

Acción 4.6: La empresa deberá implementar un libro de visitas foliado y autocopiativo (triplicado) para inspecciones de SERNAPESCA al centro.

Indicador de desempeño: Libro implementado.

Plazo: Mes 5.

Acción 4.7: Las empresas implementarán una planilla de registro de uso de desinfectantes y detergentes para caracterizar los desinfectantes utilizados, dosis aplicada por tonelada mes producida, según Anexo N° 3. Las planillas deben contar con al menos los siguientes campos:

- Fecha

- Identificación del producto
- Nombre responsable aplicación
- Tipo de aplicación o uso
- Cantidad mes aplicada
- Biomasa mes producida

Indicador de desempeño: Planillas y registro operando.

Plazo: Mes 6.

5. CAPACITACIÓN Y SALUD OCUPACIONAL

Acción 5.1: Las empresas desarrollarán un programa de capacitación para el personal, con mínimo un año de antigüedad, en producción limpia y en la comprensión y alcances de la aplicación integral de este APL. Los tópicos básicos a capacitar se encuentran en Anexo N° 4 “Contenidos Mínimos Curso de Capacitación en Producción Limpia”, del presente acuerdo.

Indicador de desempeño: Disponer del programa de capacitación de Producción Limpia para el personal y registro que avale su implementación.

Plazo: Mes 6.

Acción 5.2: Las empresas desarrollarán un programa de capacitación para supervisores y operarios basado en competencias laborales. Para ello tomarán como referencia las unidades de competencia laboral propuestas por SalmonChile y establecidas en el Anexo N° 5 “Perfil basado en competencias de Supervisor y Operario de cultivo de ovas, alevines y reproductores”, del presente acuerdo.

Indicador de desempeño: Disponer del programa de capacitación para el personal y registro que avale su implementación.

Plazo: Mes 6.

Acción 5.3: Las empresas diseñarán un programa de capacitación en promoción de conducta saludable que incluya aspectos tales como: alimentación, actividad física y promoción de salud. Para esto se aplicará una ficha encuesta a los trabajadores de cada centro, según Anexo N° 6 “Encuesta Calidad de Vida en la Empresa”, en base a la cual se generará el programa de capacitación señalado.

Indicador de desempeño: Programa de capacitación diseñado y aprobado.

Plazo: Mes 9 meses.

Acción 5.4: las empresas elaborarán procedimientos con descripción de tareas y de trabajo seguro.

Indicador de Desempeño: Manual de procedimientos impreso en la piscicultura para consulta, charla de inducción y registro de entrega del manual a cada trabajador.

Plazo: Mes10.

Acción 5.5: Las empresas elaborarán y difundirán entre sus trabajadores y personal, el plan de contingencia ante eventualidades que generen riesgo a los/las trabajadores/as. Entre las eventualidades a considerar están riesgo volcánico, aluviones, crecidas, sismos, incendios, cortes generalizados de energía eléctrica.

Indicador de Desempeño: Manual de plan de contingencia impreso y visible en la piscicultura para consulta. Charla de información, con registro de asistencia de los trabajadores.

Plazo: Mes10.

Acción 5.6: Las empresas implementarán las siguientes medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales:

- Auditoría semestral realizada por un prevencionista de riesgos sobre seguridad laboral de la instalación.
- A lo menos 2 capacitaciones anuales relativas a higiene y seguridad ocupacional, realizadas por las mutuales.
- Señalética instalada que informe de los riesgos de la actividad, según recomendaciones de prevencionista de riesgo.

Indicador de desempeño: documentación que de cuenta de auditoría semestral, capacitaciones y señalética instalada.

Plazo: Mes 5.

Acción 5.7: Las empresas con almacenamiento bajo 1.100 litros de combustibles implementarán un pretil o sistema adecuado antiderrame.

Indicador de desempeño: pretil o sistema de contención implementado.

Plazo: Mes 10.

6. RESIDUOS SÓLIDOS Y CONTROL DE OLORES

Acción 6.1: Las instalaciones clasificarán y cuantificarán sus residuos, elaborando un inventario de los mismos, de acuerdo a planilla de Anexo N° 7. Las instalaciones mantendrán un registro mensual de la generación de residuos de acuerdo al formato de dicho anexo.

Indicador de desempeño: registro elaborado con aplicación mensual.

Plazo: Mes 10.

Acción 6.2: Las empresas evaluarán la factibilidad de reciclar, a través de convenios con proveedores o destinatarios autorizados, los siguientes residuos: maxi sacos, bolsas de alimentos, bidones de productos químicos, baterías, cartones, papeles, toner, cajas de aislapol, botas de polietileno.

Indicador de Desempeño: registro mensual que de cuenta de las cantidades generadas, destino de los residuos, convenios con empresas proveedores, y otras medidas desarrolladas por las empresas.

Plazo: Mes 4.

Acción 6.3: Las empresas deberán modificar sus actuales sistemas de almacenamiento de mortalidad incorporando tecnología de ensilaje, evaluando y aprobando ambientalmente sus características en el sistema de evaluación de impacto ambiental, para posteriormente gestionar la respectiva autorización sanitaria según procedimiento indicado en Anexo N° 8 "Instructivo para autorizar tratamiento y acopio de mortalidad de pisciculturas mediante Ensilaje".

Indicador de Desempeño: Sistema de manejo de mortalidad implementado y resolución sanitaria que autoriza la acumulación de residuos de mortalidad.

Plazo: Mes 9.

Acción 6.4: Las empresas cubrirán con material impermeable y rígido los estanques acumuladores de lodos a fin de disminuir olores.

Indicador de Desempeño: estanques cubiertos.

Plazo: Mes 6.

Acción 6.5: SalmonChile deberá diseñar e implementar un programa de capacitación para profesionales encargados de la elaboración de los planes de aplicación de lodos de piscicultura en suelos agrícolas, en relación a los contenidos, criterios y alcances de las acciones acordadas. Los contenidos de esta capacitación deberán estar validados por SAG. Además deberá mantener un registro de los consultores capacitados.

Indicador de desempeño: Taller de capacitación dirigido a los profesionales encargados de la elaboración de los planes de aplicación de lodos de piscicultura y registro implementado.

Plazo: Mes 3.

Acción 6.6: Las empresas deberán presentar al SAG un documento denominado "Plan de Manejo Agronómico de Aplicación de Lodos de Piscicultura", el que deberá ser desarrollado por un profesional capacitado por SalmonChile.

Indicador desempeño: Plan de Manejo Agronómico de Aplicación de Lodos de Piscicultura presentado al SAG, según los criterios establecidos en Anexo N°9 "Pauta para la Presentación de Planes de Manejo Agronómico de Aplicación de Lodos de Piscicultura".

Plazo: Mes 6.

Acción 6.7: El SAG deberá evaluar el Plan y emitir un pronunciamiento formal de aprobación o rechazo, informando los resultados de dicha evaluación, a los interesados, a SalmonChile y al Comité Coordinador del Acuerdo.

Indicador desempeño: Plan de Manejo Agronómico de Aplicación de Lodos de Piscicultura con pronunciamiento formal del SAG.

Plazo: 2 meses, con posterioridad a la presentación del Plan de Manejo Agronómico de Aplicación de Lodos

Acción 6.8: Para la óptima implementación del Plan de Manejo Agronómico de Aplicación de Lodos se realizará una capacitación a los encargados de la aplicación, que comprenda las distintas etapas de manejo, incluyendo retiro, traslado e incorporación al suelo. Especial énfasis se dará a las técnicas de aplicación de lodos, incluyendo los aspectos sanitarios, y los contenidos generales de los Planes de Manejo Agronómico de Aplicación de Lodos de Piscicultura.

Las capacitaciones estarán a cargo de SalmonChile y sus contenidos deberán estar validados por SAG.

Indicador de desempeño: Impartir 1 taller de capacitación, con acreditación de convocatoria al 100% de los encargados de los centros, y registro de asistencia.

Plazo: Mes 8.

Acción 6.9: Las empresas deberán implementar el “Plan de Manejo Agronómico de Aplicación de Lodos de Piscicultura” y todos los procedimientos asociados.

Indicador de desempeño: Informe de Implementación de todas las acciones establecidas en el Plan de Aplicación de Lodos.

Plazo: Mes 24.

Acción 6.10: En cada uno de los centros deberán estar disponibles y actualizados los registros de campo respecto a la aplicación del lodo, en todas sus formas, donde se indiquen al menos: el volumen aplicado y lugar en donde se realizó la aplicación.

Indicador de desempeño: Registros disponibles y con la información solicitada.

Plazo: Mes 12.

Acción 6.11: SalmonChile desarrollará un estudio de lodos de pisciculturas, a través de una Universidad o Institución calificada, con el objeto evaluar la aplicación y sus efectos en suelos agrícolas.

Indicador de Desempeño: Términos de Referencia de estudio consensuado por el Comité Coordinador del APL, previo a su ejecución.

Plazo: Mes 12.

7. RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS

Acción 7.1: Las empresas deberán realizar, para cada piscicultura, la búsqueda y revisión de las resoluciones otorgadas por cada descarga existente. El responsable de la búsqueda deberá analizar y archivar la resolución de monitoreo de autocontrol otorgada por el servicio y los análisis mensuales en la carpeta APL (SISS).

Indicador de Desempeño: Resolución de monitoreo y Certificados emitidos por el laboratorio acreditado bajo Convenio INN-SISS de cada uno de los monitoreos mensuales, archivados en carpeta APL (SISS).

Plazo: Inmediato.

Acción 7.2: Los desinfectantes utilizados en pediluvios, maniluvios, rodiluvios, lavado de estanques, estructuras y pisos, serán biodegradables o de lo contrario deberán ser inactivados, previo a su descarga al sistema de tratamiento de Riles.

Indicador de desempeño: Procedimientos escritos de desinfección que señalen el uso y manejo de desinfectantes biodegradables y los correspondientes medios de prueba (facturas de compra, guías de despacho, bitácoras, existencia del producto). En caso de uso de otros desinfectantes procedimiento escrito de inactivación.

Plazo: Mes 9.

Acción 7.3: Las aguas ingresadas a la planta de tratamiento de Riles serán solo las efectivamente utilizadas en el proceso productivo, evitando que excedentes de captaciones u otra fuente externa de agua que no cumpla una función dentro del proceso productivo en cualquiera de sus etapas, ingresen a la planta y generen un efecto de dilución. En aquellos casos que sea necesario generar un segundo punto de restitución vinculado sólo a una línea de aliviadero de afluente, ésta será tramitada y autorizada por la DGA.

Indicador de desempeño: Plano con red hidráulica, medición de caudales de efluentes y si corresponde, trámite ingresado a la DGA solicitando un segundo punto de restitución vinculado a una línea de aliviadero.

Plazo: Mes 6.

Acción 7.4: Las empresas evaluarán e implementarán mejoras que permitan optimizar la retención de sólidos suspendidos en los sistemas de tratamiento de RILes.

Indicador de desempeño: Registro que de cuenta de la correcta operación del decantador a través de mediciones mensuales de altura de los lodos y verificación en terreno de línea de demarcación de altura crítica de los lodos.

Plazo: Mes 9.

Acción 7.5: Las instalaciones deberán utilizar sistemas que permitan generar mejoras en la calidad de la emisión de residuos líquidos. En el caso del uso de Rotofiltros, estos deben ser recomendados por SalmonChile quién propondrá los de mayor eficiencia, sobre un 80%, según caudales y micraje para cada fase productiva.

Indicador de desempeño: Rotofiltros instalados, según especificaciones técnicas y recomendaciones de la A.G.

Plazo: Mes 9.

Acción 7.6: Las empresas disminuirán el uso de sal a fin de mejorar la calidad de las descargas a cursos superficiales. El uso de sal será en casos justificados a través de protocolos y supervisión de profesional responsable. El protocolo considerará buenas prácticas, tales como: condiciones de almacenamiento, procesos de dilución, disminución de volúmenes de agua en los estanques.

Indicador de desempeño: Protocolo desarrollado, por escrito e implementado.

Plazo: Mes 6.

Acción 7.7: Las empresas, con el objeto de evaluar el comportamiento del parámetro cloruro, harán coincidir, a lo menos un monitoreo de Riles, con un día de aplicación de sal, indicando las condiciones de operación del centro (estanques en producción, estanques con tratamiento, consumo de sal) e informarán los resultados a SISS Araucanía mediante carta.

Indicador de desempeño: Protocolo desarrollado, por escrito e implementado.

Plazo: Mes 6.

Acción 7.8: Las empresas establecerán un procedimiento y frecuencia de limpieza de piscinas de decantación.

Indicador de desempeño: Procedimiento por escrito y frecuencia de limpieza establecido.

Plazo: Mes 6.

Acción 7.9: Las empresas deberán contar con un sistema de respaldo que asegure el tratamiento del RIL mientras se realiza mantención del sistema principal o bien, una estrategia distinta que permita descargar al curso receptor cumpliendo la normativa vigente.

Indicador de desempeño: Sistema de respaldo implementado o procedimiento escrito que defina la estrategia.

Plazo: Mes 24.

Acción 7.10: Las empresas realizarán mejoras en los sistemas de tratamiento a través de labores de impermeabilización de los estanques de decantación.

Indicador de Desempeño: Sistemas de decantación impermeabilizados.

Plazo: Mes 18.

8. EFICIENCIA ENERGETICA

Acción 8.1: Las pisciculturas elaborarán un informe de la planta incluyendo:

- a) Consumo y/o generación de electricidad.
- b) Levantamiento de consumo eléctrico por equipo e iluminación por área.
- c) Definir los equipos que requieren mantención desde el punto de vista de la eficiencia energética.
- d) Definir las áreas que pueden ser modificada su iluminación por sistemas más eficientes.
- e) Indicador de consumo total (E_{CT}) energía respecto a una tonelada de producto. El indicador es respecto al consumo de electricidad.

$$I_{CT} = \frac{[\text{Consumo de energía de la planta}]}{[\text{ton de productos}]}$$

El informe dará cuenta del estado actual de la empresa respecto a la gestión de la energía dentro de la planta.

Indicador de desempeño: Informe energético de la planta.

Plazo: Mes 10.

Acción 8.2 Definir y mantener un registro mensual del consumo y/o generación de electricidad y combustible.

Indicador de desempeño: Disponer de un registro del consumo y/o generación de electricidad y combustible.

Plazo: Mes 5.

Acción 8.3: Reemplazar ampolletas de luz incandescente por ampolletas de luz fluorescente o ampolletas de ahorro energético, (larga duración y bajo consumo).

Indicador de desempeño: Presencia de ampolletas de luz fluorescente o ampolletas de ahorro energético.

Plazo: Mes 3.

Acción 8.4: Instalar sensores de movimiento en sectores de poco tránsito para activar sistema de iluminación, cuando corresponda.

Indicador de desempeño: Sensores instalados.

Plazo: Mes 9.

9. DIFUSIÓN

Acción 9.1: Cada instalación, coordinadas por SalmonChile, se compromete a realizar reuniones informativas de la actividad y del alcance del APL, en localidades donde se encuentren emplazadas las pisciculturas, informando a actores como juntas de vecinos, escuelas, centros de madres, comunidades indígenas.

Indicador de Desempeño: Documentos que avalen la actividad realizada y nómina de asistencia alcanzada, la cual debe contar, al menos, con los campos: localidad, nombre, rut, actividad y firma del asistente.

Plazo: Mes 20.

SEPTIMO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

1. Diagnóstico

A partir de la fecha de firma del presente acuerdo, las empresas suscriptoras deberán realizar una evaluación de cada instalación para precisar el estado inicial de cada una de éstas, respecto de las metas y acciones comprometidas. Sobre la base de dicha evaluación, cada instalación deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Los diagnósticos deben ser realizados de acuerdo al procedimiento técnico y formato preestablecido en formulario de Seguimiento y Control, Anexo N° 10 del presente documento.

Una vez realizada la evaluación de la situación inicial de la instalación, las empresas deberán enviarlo a SalmonChile dentro de los tres (3) meses contados desde el término del periodo de adhesión, la que mantendrá un registro estandarizado de dicha información. SalmonChile entregará al CPL esta información, en formato digital, en el mes cuatro. Los registros se deben llevar en archivos digitales para hacer más fácil su manejo y distribución.

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del acuerdo

El seguimiento y control debe ser realizado para cada instalación a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de las metas y acciones establecidas en el APL.

Las instalaciones deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en los meses nueve (9) y dieciocho (18), contados desde la fecha de término del período de adhesión.

Los informes de auditoría deben contener a lo menos los requisitos establecidos en la NCh2807 Of 2009, en la sub-cláusula 5.2 y ser enviados a SalmonChile, para que ésta elabore el informe consolidado correspondiente.

El informe consolidado deberá ser enviado por SalmonChile al CPL en los meses diez (10) y diecinueve (19) contados desde el término del período de adhesión al APL, conjuntamente con los informes de cada instalación y empresa, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh 2807 Of 2009, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

Ésta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh 2797 Of 2009.

3. Evaluación Final de Cumplimiento

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realizará según los criterios y requisitos de la NCh 2807.Of 2009 y la debe realizar un auditor registrado cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh 2825.Of 2009.

Las empresas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a SalmonChile, dos meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, en el mes veintiséis (26), contado desde el término del período de adhesión del APL.

SalmonChile elaborará un “Informe consolidado final” de todas las auditorías finales, el cual debe contener:

- Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada instalación, cada empresa y del sector.
- Contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

SalmonChile remitirá dicho informe al CPL, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh 2807.Of 2009, para luego remitirlos a los organismos públicos correspondientes, para su validación. SalmonChile entregará este informe al CPL al mes veintisiete (27), contado desde la fecha de finalización del período de adhesión del APL.

4. Certificado de Cumplimiento del APL

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, se emite un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por la instalación. En caso de obtener un

100% de cumplimiento la empresa puede acceder al otorgamiento del Certificado de Cumplimiento del APL.

Aquellas instalaciones que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el auditor que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación del CPL. Previa a la entrega del Certificado respectivo el CPL solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su evaluación.

El certificado es otorgado por el Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL).

El certificado dará cuenta en forma individual que la instalación cumplió con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por el Consejo Nacional de Producción Limpia, podrán optar al uso del sello "Estrella Azul", que corresponde a una marca mixta registrada a nombre del Consejo Nacional de Producción Limpia, Registro N° 865723 del 09/11/2009. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con el Consejo Nacional de Producción Limpia, redactado por este último, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

5. Evaluación de Impactos del APL

SalmonChile debe elaborar un informe con indicadores de impacto económico, ambiental y social, en relación con los objetivos y metas comprometidas y otras mejoras o información, que permitan cuantificar el grado de mejoramiento del sector obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado, sobre la base de la información que entreguen al respecto los auditores acreditados, las empresas y los Órganos de la Administración del Estado, informe que debe ser remitido al CPL.

Las instalaciones adheridas al presente Acuerdo y los organismos públicos, deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe.

El plazo de entrega del Estudio de Evaluación de Impacto es de veintisiete (27) meses.

6. Mantención del Cumplimiento del APL

Una vez certificada una empresa y/o instalación en el cumplimiento del respectivo Acuerdo de Producción Limpia, éste tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en NCh2807.Of 2009.

OCTAVO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. Empresas Suscriptoras

Responsabilidades:

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión y entregárselo a SalmonChile, la que deberá remitir copia al CPL.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Realizar el diagnóstico inicial cuando corresponda y entregar los resultados a la Asociación respectiva.
- Realizar las auditorías de seguimiento y control, con personal propio o contratado para tal efecto.
- Realizar la auditoría final con un auditor registrado.
- Entregar información de los resultados de las auditorías de seguimiento y control y la auditoría final a la Asociación Gremial en los plazos convenidos.
- Entregar como parte de la auditoría final información relativa a costos y beneficios de la implementación de las acciones comprometidas en el APL a la asociación empresarial correspondiente, que permitan realizar una evaluación de impactos ambientales, productivos y de higiene y seguridad laboral, del conjunto de empresas suscriptoras del APL.

2. SalmonChile (Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G)

Responsabilidades:

- Difundir el APL entre los productores de Salmón con el fin de promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del acuerdo y apoyar a las empresas en la realización de las auditorías.

- Elaborar los informes consolidados de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que le envíen las empresas.
- Elaborar el informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
- Elaborar el informe de evaluación de impacto del APL.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
- Reportar al CPL los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento de los APL, de acuerdo a lo establecido en el documento denominado "Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia", aprobado por el Consejo directivo del CPL en sesión de fecha 18 de mayo de 2009.

3. Los Organismos Públicos Participantes del APL

Responsabilidades:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva, contenidas en el Acuerdo que entregue la asociación empresarial respectiva, y orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud del CPL, en un plazo de noventa (90) días, del cumplimiento de una instalación específica, respecto de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Ejercer su rol fiscalizador y considerar en la fiscalización los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Producción Limpia.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Consejo Nacional de Producción Limpia

Responsabilidades:

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.

- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo.
- Coordinar el flujo de información entre Salmón Chile y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL.

NOVENO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo, es el encargado de monitorear el avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. Tiene además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas.

En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo. Las decisiones que adoptará este Comité serán por consenso y estará formado por un representante de Salmón Chile, por los representantes de los Servicios Públicos que tengan competencia en la materia a resolver y un representante del Consejo Nacional de Producción Limpia.

DECIMO: DIFUSIÓN, PROMOCION Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Las instalaciones suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios.

Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, el Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL), la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) e INNOVA CHILE, se comprometen en los siguientes términos:

CPL

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de PL, a través de sus Líneas 1, 2, 3 y 4, que tienen como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.

CORFO

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera los instrumentos dirigidos a fomentar la asociatividad, la contratación de asistencia técnica, la innovación y transferencia tecnológica.

Hacer expedita la tramitación técnica y administrativa de los instrumentos de fomento, para agilizar la asignación de recursos.

Los instrumentos de fomento disponibles son:

- Fomento a la Calidad APL (FOCAL APL)
- Fondo de Asistencia Técnica en Producción Limpia (FAT PL)
- Programa de Preinversión en Medio Ambiente
- Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO)
- Programa de Preinversión en Eficiencia Energética
- Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP)

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del acuerdo.

INNOVA

Orientar y apoyar la participación de las empresas suscriptoras del APL en el uso de los instrumentos de innovación y transferencia tecnológica disponibles.

Los instrumentos de fomento disponibles son:

- Consultorías Especializadas
- Innovación Empresarial Individual
- Misiones Tecnológicas
- Pasantías Tecnológicas
- Programa de Difusión y Transferencia Tecnológica

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del Acuerdo.

DECIMOPRIMERO: SANCIONES

Las sanciones por incumplimiento de los contenidos del Acuerdo que se procede a detallar son complementarias entre ellas, y consisten en:

- SalmonChile parte del Acuerdo, establecerá sanciones a las empresas asociadas, en función de lo que señalen los estatutos de la organización. Estas pueden ir desde amonestación, multa, hasta expulsión de la Asociación dependiendo de la gravedad.
- En caso de que el Acuerdo tenga asociado instrumentos de fomento del Estado, el incumplimiento de los contenidos del mismo, hará aplicable las sanciones establecidas en el contrato del instrumento de fomento respectivo.
- Una componente del seguimiento y control de los Acuerdos es la publicación de los resultados del mismo. En tal sentido, el CPL podrá publicar en su página web u otro medio, la nómina de instalaciones que cumplen el Acuerdo y las que no lo cumplen.

DECIMOSEGUNDO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Las empresas tendrán el plazo de un (1) mes para adherir al Acuerdo, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Consejo Nacional de Producción Limpia, que lo apruebe.

La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso por Oficina de Partes del Consejo Nacional de Producción Limpia del formulario institucional predispuesto y en que constará la voluntad de la empresa, lo que podrá certificarse.

DECIMOTERCERO: PLAZOS

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veinticuatro meses (24), contados desde que finalice el período preliminar de adhesión al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijada para cada una de ellas.

En consecuencia, el plazo para la implementación y cumplimiento de las metas y acciones comprometidas comenzará a contarse una vez transcurrido el lapso preliminar de adhesión del Acuerdo, por lo que el plazo total del APL –para efectos de ambos términos– es de 25 meses.

Ello, sin perjuicio de los términos contemplados para las fases de seguimiento y control del Acuerdo de Producción Limpia, según cláusula SEPTIMO

DÉCIMOCUARTO: PERSONERIAS

Las personerías con que comparecen:

ANDRES MOLINA MAGOFKE, Intendente y Ejecutivo de la Región de La Araucanía, según consta en Decreto Supremo N° 247 del Ministerio del Interior del 11 de marzo del 2010; **MAGALY ESPINOSA SARRIA**, Superintendente de Servicios Sanitarios, según Decreto Supremo MOP N° 1094 del 24 de noviembre de 2006; **HERNÁN CHEYRE VALENZUELA**, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en Decreto Supremo N° 120 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 11 de marzo de 2010; **SARA MUÑOZ ULLOA**, Secretaria Regional Ministerial (S) de Salud, Región de La Araucanía, según Resolución N° 1235 del Ministerio de Salud, de fecha 18 de junio del 2010; **BERNARDO PARDO PEREZ**, Director Regional del Servicio Nacional de Pesca, Región de La Araucanía, según Resolución (A) Sernapesca N° 003 del 2 de Enero de 2009 y según Resolución N° 1372 del Sr. Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca, del 11 de Agosto de 2010; **LUIS ALFREDO MORA GIL**, Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de La Araucanía, según Resolución SAG N° 686 del 27 de Julio de 2010; **EDUARDO FUENTES JARA**, Director Regional (S) de la Dirección General de Aguas, Región de La Araucanía, según Resolución de la Dirección General de Aguas N° 377 de fecha 24 del octubre del 2007; **ROCIO TORO RODRIGUEZ**, Directora Regional (S) de la Comisión Nacional del Medio, Región de La Araucanía, según Resolución N° 11 del 20 de Febrero de 2006 de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; **ROBERTO LESLIE TREHERN**, Director Regional de la Corporación Nacional Forestal, Región de La Araucanía, según Resolución de la Dirección Ejecutiva de CONAF N° 181 del 22 de Abril de 2010; **CRISTÓBAL UNDURRAGA VERGARA**, Director Ejecutivo de INNOVA Chile, en su representación, consta en la Resolución (A) N° 155, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción; **RAFAEL LORENZINI PACI**, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, en su representación, consta en la Resolución Exenta N° 36 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 12 de enero de 2001, en relación con el Acuerdo N° 02-2001 de Consejo de CORFO; **CESAR BARROS MONTERO**, Presidente de la Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G., según Acta Sesión de Directorio N° 235, del 5 de Marzo 2007 de SalmónChile.

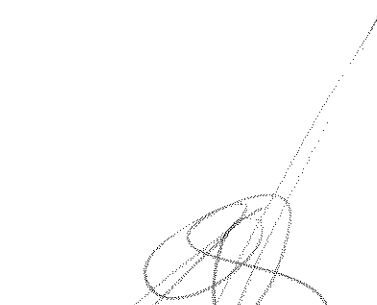
DECIMOCUARTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en tres ejemplares.

DECIMOQUINTO: FIRMANTES



Magaly Espinosa Sarria
Superintendente de Servicios
Sanitarios



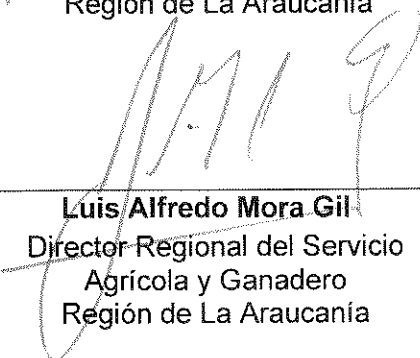
Andrés Molina Magofke
Intendente y Ejecutivo del Gobierno
Regional de La Araucanía



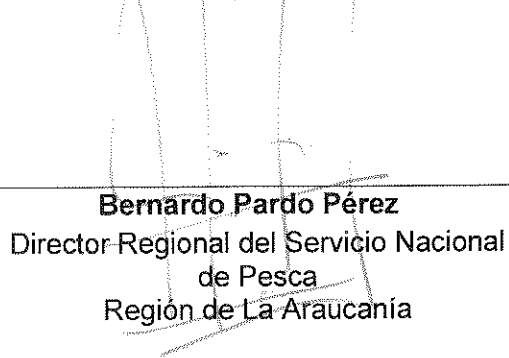
Sara Muñoz Ulloa
Secretaria Regional Ministerial (S) de
Salud
Región de La Araucanía




Hernán Cheyre Valenzuela
Vicepresidente Ejecutivo
Corporación de Fomento de la
Producción



Luis Alfredo Mora Gil
Director Regional del Servicio
Agrícola y Ganadero
Región de La Araucanía



Bernardo Pardo Pérez
Director Regional del Servicio Nacional
de Pesca
Región de La Araucanía



Eduardo Fuentes Jara
Director Regional (S)
Dirección General de Aguas
Región de La Araucanía



Rocío Toro Rodríguez
Directora Regional (S) Comisión
Nacional del Medio Ambiente
Región de La Araucanía

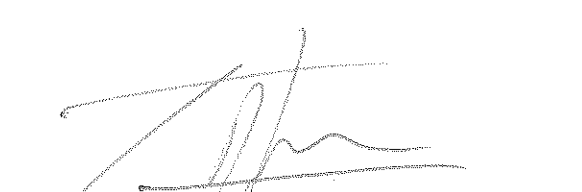


Roberto Leslie Trehern
Director Regional de la Corporación
Nacional Forestal
Región de La Araucanía

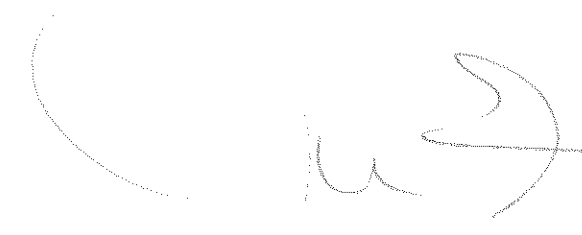


Cristóbal Undurraga Vergara
Director Ejecutivo
INNOVA CHILE





Rafael Lorenzini Paci
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción
Limpia



Carlos Odebret Beyer
Gerente General
Asociación de la Industria del Salmón
de Chile A.G

ANEXO Nº 1

Procedimientos de Fiscalización Proyectos Acuícolas Comité Operativo de Fiscalización - Región de La Araucanía

I. Introducción

La presente guía se presenta como parte de los compromisos contraídos por el APL de Salmonicultura de Agua Dulce en la Región de La Araucanía.

La guía se sustenta en que el manejo ambiental responsable en el desarrollo de las actividades acuícola es una meta importante para el control de las calidad y cantidad de los cursos de aguas superficiales y las actividades que en estos se desarrollan.

La fiscalización ambiental es una herramienta útil para monitorear la efectividad de las medidas de protección ambiental utilizadas en las operaciones acuícolas.

La fiscalización permite una revisión sistemática, documentada, periódica y objetiva de las entidades reguladas a fin de evaluar y verificar su grado de cumplimiento de las regulaciones, los estándares ambientales nacionales, sus compromisos y responsabilidades ambientales, e identificar los potenciales riesgos hacia las personas y el medio ambiente es; proporcionando al Estado una base sólida para la determinación de la responsabilidad ambiental de una empresa.

II. Objetivo y Alcance

La finalidad de este documento es estandarizar procedimientos de verificación que deberán guiar a las Empresas Acuícola sobre la fiscalización de los aspectos ambientales de las operaciones, proporcionando datos sistemáticos que permitan optimizar la función de fiscalización del Estado.

Esta guía proporciona un entendimiento de lo que significa la fiscalización ambiental y presenta los procedimientos para llevarla a cabo, describe la recopilación de información y las investigaciones y análisis a efectuar.

Asimismo, el documento identifica los requerimientos regulatorios que guían el programa de fiscalización, los procedimientos básicos y las 2 herramientas a ser incorporadas durante la fiscalización, así como los métodos para reportar los resultados de dicho programa.

Los procedimientos mencionados en esta guía no son necesariamente todos los requeridos para una fiscalización. Las características específicas de cada unidad de operación dictaminarán finalmente la forma en que cada fiscalización deberá ser abordada.

III. Principios De La Fiscalización

3.1. Cumplimiento

El cumplimiento es el principio más importante que guía el proceso de fiscalización y está referido a las obligaciones a las que se encuentra sujeto el Titular.

El cumplimiento debe ser analizado caso por caso y de acuerdo con los compromisos específicos de cada unidad de operación.

Para analizar el cumplimiento, el fiscalizador debe incluir todas las leyes, los permisos y compromisos relacionados con la unidad y sus instalaciones de operación. Las pruebas para verificar el cumplimiento variarán. Sin embargo, la comprobación debe ser tal que sea suficiente para demostrar el cumplimiento con las leyes y las autorizaciones otorgadas.

3.2. Objetividad

Una fiscalización ambiental debe ser llevada a cabo objetivamente. Las preferencias personales o circunstancias especiales no pueden ser permitidas. El fiscalizador deberá mantenerse imparcial durante el proceso de fiscalización.

3.3. Sistematización

El fiscalizador deberá seguir protocolos detallados con el fin de establecer un proceso sistemático para la fiscalización.

El desarrollo y la utilización de un procedimiento de terreno son esenciales para establecer el proceso sistemático y para detallar el protocolo. Los procedimientos se desarrollarán de acuerdo al Capítulo IV de este documento.

3.4. Presencia en el Terreno

A pesar que existen actividades importantes que deben preceder a las investigaciones de terreno, la clave de la fiscalización es la inspección de terreno, la cual es llevada a cabo en la misma unidad de operación.

La presencia en terreno permitirá al fiscalizador verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del Titular y respaldar su accionar con los respectivos medios de pruebas.

La etapa de campo también incluye la revisión de los registros de campo y las entrevistas a los empleados y al personal que tiene la responsabilidad del cumplimiento.

3.5. Verificación

La verificación está referida a la constatación del cumplimiento (o no-cumplimiento) de las obligaciones adquiridas por el Titular durante la evaluación ambiental y de las leyes aplicables a la unidad de operación.

La verificación consiste en identificar la evidencia física del cumplimiento o no-cumplimiento, y podría estar referida a los resultados de monitoreo, documentos de permiso u observaciones realizadas por los miembros del equipo de fiscalización.

La evidencia física deberá ser corroborada con fotografías, en la medida de lo posible.

Serán parte de la verificación las variables ambientales que se comportan de manera distinta a las evaluadas y calificadas por la COREMA e impactos no previstos durante la calificación ambiental.

3.6. Acciones Correctivas

Las acciones correctivas se refieren a los procedimientos que rectificarán el no-cumplimiento.

Cuando sea apropiado y solo bajo la responsabilidad del fiscalizador se podrá recomendar o solicitar medidas de acción correctivas basadas en los resultados encontrados.

IV. Procedimientos de Terreno

La fiscalización permite, además, dotar de sustento legal y técnico a las decisiones que tome la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA), basándose en los informes de fiscalización que efectúen los integrantes del COF a las Empresas Acuícola.

4.1. El coordinador del Comité Operativo de Fiscalización (COF) solicitará el acceso y dará a conocer el motivo de la visita.

4.2. Presentación del equipo que constituye en la visita el COF.

4.3. Identificación de la persona que por parte de la empresa visitada acompañará y proporcionará la información necesaria para realizar la inspección y posterior notificación del acta de fiscalización.

4.4. Someter los vehículos y personas a los procedimientos de bioseguridad establecidos para el acceso al centro Acuícola.

4.5. Presentación por parte de la empresa de las zonas definidas como vulnerables por conceptos de bioseguridad, lo que no deberá constituir un obstáculo para llevar a efecto la fiscalización.

4.6. En el caso que parte de las áreas visitadas se encuentren como áreas vulnerables por conceptos de bioseguridad, el COF deberá someterse a los procedimientos establecidos por la empresa.

4.7. Presentación por parte del COF de las materias a fiscalizar correspondientes a la normativa ambiental aplicable, permisos ambientales sectoriales, condiciones bajo las cuales se aprueba el proyecto ambientalmente por la COREMA, variables ambientales que se comportan de manera distinta a las evaluadas y calificadas por la COREMA e impactos no previstos durante la calificación ambiental.

4.8. Las empresas deberán mantener en todo momento y en el lugar de emplazamiento del proyecto fiscalizado, los registros necesarios para acreditar lo establecido anteriormente (Ejemplo: Planes de manejo, monitoreos, volúmenes de producción y otros considerados durante la calificación ambiental).

4.9. Antes de concluir con las actividades, el fiscalizador deberá finalizar con la lista de verificación de los contenidos enumerados en el punto 4.7. y con la identificación de las materias que presentan no-cumplimiento. Luego deberá redactar el Acta de Fiscalización con los hallazgos y resultados de la fiscalización notificándose en terreno a quien haya actuado en representación de la empresa durante la fiscalización.

4.10. El Acta de Fiscalización deberá ser autocopiativa y deberá ser firmada por el coordinador y responsable por parte de la empresa de coordinar la inspección.

La completación del Acta de Fiscalización deberá estar sistematizada de acuerdo al formato validado por el Comité Operativo de Fiscalización. Con especial énfasis en los capítulos de Observaciones, Incumplimientos y Requerimientos.

Las Observaciones serán referidas a todas aquellas dudas, consideraciones, recomendaciones o sugerencias que surjan de parte del Comité Operativo de Fiscalización durante la fiscalización. En ningún caso las observaciones deberán ser

interpretadas como faltas o incumplimientos, fijándose un plazo para emitir una respuesta formal.

Los Incumplimientos, son todas aquellas faltas o infracciones que a juicio del Comité Operativo de Fiscalización vulneran el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable al proyecto o bien las condiciones bajo las cuales se otorga la autorización ambiental de COREMA.

En los casos en que las faltas estén asociadas a la Resolución de Calificación Ambiental, deberá detallarse el respectivo Considerando donde se alude a la condición o requerimiento vulnerado.

Respecto de los incumplimientos, estos deberán ser redactados en atención a las siguientes estructuras:

- Incumplimientos del tipo administrativos (asociados a problemas de gestión interna o tramitación de permisos ambientales sectoriales, entre otros).

- Incumplimientos del tipo operacionales:

 - Asociados a potenciales efectos sobre algún componente ambiental.

 - Asociados a potenciales efectos sobre la seguridad o riesgo de las personas.

- Otros Incumplimientos:

 - Obras en construcción no regularizadas ambientalmente.

 - Modificaciones no autorizadas de proyectos evaluados ambientalmente.

 - No ejecución de medidas de contingencia frente a un problema operacional o de fuerza mayor.

Además, el incumplimiento deberá dar cuenta cuando exista reincidencia de la falta.

Los plazos asociados para la remisión de los descargos, serán los establecidos en la respectiva resolución de inicio de proceso de investigación y determinación de eventuales responsabilidades según lo establecido por el Art .64 del D.S. 95/01.

4.11 Las actividades de fiscalización deberán concluir con dar a conocer a quien haya actuado en representación de la empresa durante la visita realizada, las observaciones y no-cumplimientos detectados.

La reunión de cierre deberá mencionar todos los hallazgos de no-cumplimiento y otras recomendaciones de mejoras. Posteriormente, el acta de fiscalización deberá ser firmada por quien haya actuado en representación de la empresa.

4.12. Retiro del Comité Operativo de Fiscalización del Centro acuícola.

4.13. Los resultados de la visita y sus respectivas actas serán cargados en el expediente respectivo en el sitio www.e-seia.cl

ANEXO Nº 2

PROGRAMA DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUAS

Detalle del Programa:

1. Un monitoreo mensual en época de estiaje en los meses de enero, febrero, marzo y abril.
2. Monitoreo en cuerpo de agua receptor
3. Puntos de Muestreo:
 - a. Antes de la Bocatoma y en casos que la bocatoma corresponda a un curso de agua distinto al curso receptor, el punto de muestreo será aguas arriba de la restitución. Se establece como punto de muestreo una distancia no superior a 100 metros aguas arriba.
 - b. Elegir un punto aguas abajo del Punto de Restitución, que considere la situación particular de cada piscicultura. La elección deberá considerar usos, afluentes y mezcla. Se establece como punto de muestreo distancias no superior a 200 metros aguas abajo del punto de Restitución.
4. Considerar los aportes reales del establecimiento emisor, en base a la diferencia entre los valores obtenidos en los puntos de muestreo. Por tanto, los valores obtenidos aguas arriba se deben considerar como "**Valor Base**".
5. Monitorear los siguientes 13 parámetros, de acuerdo al uso aguas abajo del punto de descarga:
 - a. pH
 - b. Conductividad
 - c. Sólidos Suspendidos
 - d. Nitrógeno Total (Orgánico+Inorgánico)
 - e. Fósforo
 - f. Cloruros
 - g. Sulfatos
 - h. Coliformes Fecales
 - i. Sólidos disueltos
 - j. Sodio porcentual
 - k. Oxígeno disuelto
 - l. Turbiedad
 - m. Sólidos Flotantes Visibles

5.1 Parámetros a ser monitoreados según Anexo 2 APL(*):

Parámetro	Unidad	Riego	Uso Recreacional	Vida Acuática	Agua Potable	Rango Tolerancia
a. Ph		5,5-9	6,5-8,3	6-9	6-8,5	
b. Conductividad	umhos/cm	750				
c. Sólidos Suspendidos	mg/lt	80				
d. Nitrógeno Total (O+I)	mg/lt	30				
e. Fósforo	mg/lt	7,9				
f. Cloruros	mg/lt	200			250	
g. Sulfatos	mg/lt	250			250	
h. Coliformes Fecales	coli/100 ml	<1000	<1000		N/A	
i. Sólidos disueltos		2000-5000				
j. Sodio porcentual		35%				
k. Oxígeno disuelto		N/A		>5		
l. Turbiedad		N/A	<50	base+30	5 unt	
m. Sólidos flotantes visibles			ausencia	ausencia		

*Parámetros en función de cada piscicultura

6. Emitir consolidado anual (mes de Julio), con los Resultados a CONAMA (digital y escrito según formato), y que considere los niveles de biomasa. La frecuencia y parámetros de control podrán ser modificados, al año siguiente en que se alcance la máxima producción, en función de los resultados de calidad de agua.
7. En el caso de la entrada en vigencia de alguna norma de calidad secundaria de calidad ambiental, se reevaluará el presente programa.

ANEXO Nº 3

REGISTRO DE DESINFECTANTES Y DETERGENTES

PERIODO	IDENTIFICACIÓN PRODUCTO	CANTIDAD	PRODUCCIÓN	INDICE CANTIDAD PRODUCTO / PRODUCCION	GASTO
		(kg o L)	(ton / mes n)	(kg o L / ton)	\$/mes n
Mes 1					
Mes 2					
Mes 3					

ANEXO Nº 4

Contenido mínimo de Curso de capacitación en Producción Limpia

Introducción

Las nuevas legislaciones, que se espera sean cada vez más estrictas y punitivas, junto con el aumento de la conciencia ecológica de la ciudadanía, han generado en los últimos años un creciente interés por implementar tecnologías tendientes al tratamiento de residuos, especialmente aquellos provenientes del sector industrial. Sin embargo, al establecer una estrategia para el control de esta polución, no existen soluciones estándar, ya que dentro de lo general, cada problema posee soluciones particulares.

En general, al enfrentar el problema se tendrán dos alternativas, producir contaminación o prevenir su generación. Si se opta por lo primero, de nuevo se tendrá más de una alternativa, por un lado el tratamiento y/o disposición directa y por el otro la revalorización de los efluentes y/o residuos sólidos.

Objetivo General

Al finalizar el curso el alumno estará en condiciones de sugerir medidas de mitigación para los problemas de contaminación de su área de trabajo e identificar las posibilidades de revalorización y reuso de efluentes industriales, tanto líquidos como sólidos que se estén generando.

Para lograr los objetivos del curso, éste debe tener una duración de 8 horas.

I. Contenido curso en Producción Limpia y prevención de la contaminación.

1. Introducción.

- Conceptos básicos: prevención, contaminación, contaminante, etc.
- Clasificación y caracterización de efluentes industriales
- El problema de los residuos sólidos
- Política ambiental de empresa, estado e internacional

2. Caracterización de riles.

- Conceptos generales
- Identificación de la normativa ambiental para la descarga de aguas a cuerpos de aguas y de disposición de lodos.

3. Residuos sólidos

- Conceptos generales
- Reuso, reducción y reciclaje de corrientes
- Revalorización de corrientes

- Esquema general de un programa de gestión de residuos
- 4. Análisis de los procesos productivos y evaluación de los focos de contaminación.**
- Influencia de las diferentes operaciones unitarias en la calidad del efluente general y en la generación de residuos sólidos
 - Análisis de medidas de gestión a realizar en la empresa: Reuso, reducción, reciclo de corrientes y revalorización de corrientes.

ANEXO Nº 5

Perfil basado en competencias de Supervisor y Operario de cultivo de ovas, alevines y reproductores

Para el buen desempeño de las diferentes actividades productivas desarrolladas en los centros de agua dulce de la región que suscriban el APL, se hace necesario que tanto supervisores como operarios se encuentren capacitados en las tareas relevantes que estos ejecutan a diario.

Para dar cumplimiento a lo anterior, a continuación se presenta el listado de actividades claves asociadas, y que deben formar parte del Programa de Capacitación que se genere:

Perfil Ocupacional	Unidades de Competencia Laboral	Actividades Claves Asociadas	UCL Origen
Supervisor de Cultivos de Ovas, Alevines y Reproductores (POSAPC N°1)	SAPCP01 Regular parámetros ambientales en piscicultura con recirculación	1/6 Medir y Regular amonio 2/6 Medir y Regular Nitrito 3/6 Medir y Regular Nitrato 4/6 Medir y Regular Alcalinidad 5/6 Medir y Regular Gases Totales 6/6 Regular turbidez en unidades de cultivo	RAC 31 Red Aysén RAC 12 Red Aysén RAC 29 Red Aysén
	SAPCP02 Medición de parámetros ambientales generales	1/5 Medir y/o Regular Temperatura 2/5 Medir y/o Regular Oxígeno 3/5 Medir y/o Regular Ph 4/5 Medir y/o Regular CO2 5/5 Medir y/o Regular Caudal	RAC 27 Red Aysén
	SAPCP03 Definir una estrategia de alimentación de peces	1/2 Programar alimentación de peces 2/2 Seleccionar técnica de alimentación de peces	RAC 17 Red Aysén RAC 18 Red Aysén RAC 19 Red Aysén
	SAPCP04 Recepcionar y descargar peces	1/2 Recepcionar peces 2/2 Descargar y distribuir peces	RAC 09 Red Aysén

*Acuerdo de Producción Limpia: Salmonicultura de Agua Dulce
Región de La Araucanía*

	SAPCP05 Aplicar fotoperiodo en cultivo de peces	1/2 Controlar parámetros de luminosidad en cada aplicación 2/2 Chequear estado de focos y lámparas del sistema de fotoperiodo	RAC 35 - RAP 26 Red Aysén
	SAPCP06 Administrar los Procedimientos de Higiene, Seguridad y Emergencia	1/4 Aplicar procedimientos de evacuación y/o derivación de primeros auxilios 2/4 Aplicar planes de contingencia 3/4 Solicitar y controlar el control de plagas 4/4 Mantener las condiciones de seguridad	RAC 29 Red Aysén RAC 02 Red Aysén
	SAPCP07 Administrar los Recursos Técnicos, Materiales y Humanos	1/4 Administrar stock de insumos y materiales 2/4 Gestionar el ingreso, continuidad y desarrollo del personal 3/4 Manejar documentación legal básica 4/4 Supervisar el cumplimiento de la normativa y del POS en sus diferentes dimensiones	RAC 48 Red Aysén RAC 32 Red Aysén RAC 49 Red Aysén
	SAPCP08 Analizar datos productivos	1/3 Procesar la información de los procesos productivos 2/3 Interpretar información y tomar decisiones 3/3 Preparar informes técnicos.	RAC 47 Red Aysén

Perfil Ocupacional	Unidades de Competencia Laboral	Actividades Claves Asociadas	UCL Origen
Operario de Ovas, Alevines y Reproductores (POSAPC N°3)	SAPCP15 Medir indicadores ambientales	1/3 Medir temperatura (°C) 2/3 Medir oxigenación (Mg/Lt) 3/3 Tomar muestras de agua	RAC 38 Red Aysén RAC 20
	SAPCP16 Obtener y Muestrear ovas ojo	1/5 Recepcionar y fecundar gametos 2/5 Desinfectar, hidratar y sembrar ovas fecundadas en incubadora 3/5 Aplicar shocking una vez alcanzado el estado ova ojo 4/5 Realizar picaje y muestrear ovas ojo 5/5 Recepcionar y manejar proceso de eclosión ovas ojo	RAC 23 Red Aysén RAC 02 Red Aysén RAC 41 Red Aysén
	SAPCP17 Manejar Reproductores	1/5 Seleccionar reproductores por sexo y grado de madurez 2/5 Desovar hembras maduras y obtener espermatozoides de machos maduros (Obtener Gametos) 3/5 Realizar screening de reproductores 4/5 Preparar el traslado de peces reproductores 5/5 Controlar la aclimatación de reproductores	RAC 03 Red Aysén RAC 15 Red Aysén RAC 43 Red Aysén
	SAPCP18 Manejar peces	1/4 Seleccionar peces 2/4 Desdoblar peces 3/4 Preparar el traslado de peces 4/4 Medir peso y longitud	RAC 45

*Acuerdo de Producción Limpia: Salmonicultura de Agua Dulce
Región de La Araucanía*

SAPCP19 Preparar y ejecutar el proceso de alimentación de peces	1/5 Chequear alimento y sistemas de alimentación	Red Genera
	2/5 Estimular la primera alimentación de los alevines	RAC 17 Red Aysén
	3/5 Alimentar aplicando técnica manual	RAC 18 Red Aysén
	4/5 Alimentar aplicando técnica semiautomática	RAC 19 Red Aysén
SAPCP20 Inspeccionar el estado de los peces	5/5 Alimentar aplicando técnica automática	RAC 41 Red Aysén
	1/2 Identificar conductas anómalas y patológicas de los peces en las unidades de cultivo operativas	RAC 25 Red Aysén
SAPCP21 Aplicar tratamientos y vacunas	2/2 Extraer mortalidad desde la superficie de las unidades de cultivo	RAC 21 Red Aysén
	1/3 Aplicar tratamientos preventivos en las distintas etapas de cultivo	RAC 36 Red Aysén
	2/3 Asistir la vacunación según especie, tamaño y protocolo establecido	
3/3 Aplicar tratamientos terapéuticos en las distintas etapas de cultivo		
SAPCP22 Limpiar y desinfectar equipamientos personales y externos	1/5 Limpiar y desinfectar utensilios, equipos e instalaciones	RAC 39 Red Aysén RAC 50 Red Aysén
	2/5 Higienizar equipos personales de trabajo	
	3/5 Realizar manejo de desechos	
	4/5 Realizar mantenciones de fitting y piping	
	5/5 Informar desperfectos y/o anomalías de equipos y herramientas	

ANEXO Nº 6

FICHA ENCUESTA CALIDAD DE VIDA EN LA EMPRESA

Anexo I.2

ENCUESTA CALIDAD DE VIDA EN LA EMPRESA

Nº Correlativo: Tipo de Empresa: Pública Privada Edad: Sexo: F M
Último año de estudios cursados: Categoría Ocupacional:

1. En general, Ud. diría que su salud es, califique de 1 a 7 (donde 1 es muy malo y 7 es muy bueno)

2. Su estado de salud actual comparado con el de hace un año, Ud. diría que es:

___Mucho mejor que hace un año
___Algo mejor ahora que hace un año
___Más o menos igual ahora que hace un año
___Algo peor ahora que hace un año
___Mucho peor ahora que hace un año

3. Ud. diría que su estilo de vida, es decir, la forma en que se relaciona, trabaja, se recrea y se alimenta es:

Muy mala
 Mala
 Menos que regular
 Regular
 Más que regular
 Buena
 Muy buena

4. Y en general, ¿cómo se siente con su vida? Califique de 1 a 7 (1 muy malo- 7 muy bueno)

5. Durante los últimos 6 meses Ud. ha participado o asistido a actividades que promuevan estilos de vida y un ambiente más saludable en el lugar de trabajo, marque la que corresponda:

SI
 NO,

Talleres de alimentación saludable, concursos de recetas

Sesiones educativas sobre tabaco, drogadicción, autocuidado, desarrollo personal u otros temas de salud (charlas, seminarios, videos, talleres, otros).

Actividades deportivas, caminatas, sesiones de actividad física.

Talleres de habilidades sociales


Acciones de prevención de accidentes y enfermedades

Acciones de protección ambiental (reciclaje de basuras u otros)

Campañas comunicacionales (recepción de volantes, boletines y soportes educativos)

Otros, especifique:

Fuente: Ministerio de Salud, Dptos. de Epidemiología y Promoción de la Salud

<p>6. ¿Alguien en su hogar o persona cercana, se ha quejado porque Ud. le dedica mucho tiempo a su trabajo?</p> <p><input type="checkbox"/> SI, a menudo</p> <p><input type="checkbox"/> SI, ocasionalmente</p> <p><input type="checkbox"/> Raramente o nunca</p>	<p>11. ¿Con qué frecuencia consume habitualmente frutas y verduras?</p> <p><input type="checkbox"/> Todos los días</p> <p><input type="checkbox"/> 2-3 veces por semana</p> <p><input type="checkbox"/> 1 vez por semana</p> <p><input type="checkbox"/> 1-12 veces al mes</p> <p><input type="checkbox"/> rara vez/nunca</p>
<p>7. ¿Ud. se siente nervioso, ansioso, estresado en su vida en general?</p> <p><input type="checkbox"/> Siempre</p> <p><input type="checkbox"/> Frecuentemente</p> <p><input type="checkbox"/> Algunas veces</p> <p><input type="checkbox"/> Rara vez</p>	<p>12. ¿Cómo considera Ud. su peso, según los dibujos presentados?, marque la figura con la que se identifica</p> 
<p>8. ¿Con qué frecuencia siente ganas de gritar, tironear, zamarrear, cuando tiene problemas con otras personas?</p> <p><input type="checkbox"/> Nunca</p> <p><input type="checkbox"/> A veces</p> <p><input type="checkbox"/> Frecuentemente</p>	<p>13. Actualmente, ¿Ud. está haciendo algo para mantener controlado su peso, es decir, para no subir de peso?</p> <p><input type="checkbox"/> SI</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p>
<p>9. ¿Cómo considera Ud. que es su alimentación durante su jornada laboral, considerando la calidad nutricional y la cantidad?</p> <p><input type="checkbox"/> Muy buena</p> <p><input type="checkbox"/> Más que regular</p> <p><input type="checkbox"/> Menos que regular</p> <p><input type="checkbox"/> Muy deficiente</p> <p><input type="checkbox"/> No como durante la jornada laboral</p>	<p>14. ¿Cómo encuentra la infraestructura existente en su lugar de trabajo para hacer deporte o actividad física?</p> <p><input type="checkbox"/> Muy buena</p> <p><input type="checkbox"/> Más que regular</p> <p><input type="checkbox"/> Menos que regular</p> <p><input type="checkbox"/> Muy deficiente</p> <p><input type="checkbox"/> No hay infraestructura para hacer deporte.</p>
<p>10. ¿Cómo encuentra el espacio o lugar para alimentarse durante la jornada laboral, en términos de la infraestructura y condiciones ambientales?</p> <p><input type="checkbox"/> Adecuado</p> <p><input type="checkbox"/> Medianamente adecuado</p> <p><input type="checkbox"/> Inadecuado</p> <p><input type="checkbox"/> No existe un lugar</p>	<p>15. ¿Cómo encuentra el programa de actividad física o deportiva existente en su lugar de trabajo para hacer deporte o actividad física?</p> <p><input type="checkbox"/> Muy buena</p> <p><input type="checkbox"/> Más que regular</p> <p><input type="checkbox"/> Menos que regular</p> <p><input type="checkbox"/> Muy deficiente</p> <p><input type="checkbox"/> No hay programa de actividad física o deportiva</p>

<p>16. ¿En su lugar de trabajo se realizan pausas activas, es decir se destina un tiempo de periodos breves para hacer ejercicio físico planificado dentro de la jornada laboral?</p> <p>SI <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p>	<p>21. ¿En su familia se permite fumar dentro de la casa? (marque sólo una)</p> <p><input type="checkbox"/> Nunca</p> <p><input type="checkbox"/> SI, en ocasiones (fiestas, visitas)</p> <p><input type="checkbox"/> SI, algunas personas pueden fumar</p> <p><input type="checkbox"/> SI, está permitido para todas las personas</p>
<p>17. ¿En el último mes practicó deporte o realizó actividad física fuera de su horario de trabajo, durante 30 minutos, o más, cada vez?</p> <p><input type="checkbox"/> 3 o más veces por semana</p> <p><input type="checkbox"/> 1 a 2 veces por semana</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 4 veces en el mes</p> <p><input type="checkbox"/> No practicó deporte en el mes</p>	<p>22. ¿Cual es su opinión, respecto a las acciones de prevención de accidentes y de riesgos laborales que se realizan en su lugar de trabajo?</p> <p><input type="checkbox"/> Muy buena</p> <p><input type="checkbox"/> Más que regular</p> <p><input type="checkbox"/> Menos que regular</p> <p><input type="checkbox"/> Muy deficiente</p> <p><input type="checkbox"/> No existen acciones preventivas</p>
<p>18. ¿En su lugar de trabajo está permitido fumar?</p> <p><input type="checkbox"/> No, en ninguna parte</p> <p><input type="checkbox"/> SI, sólo en algunos lugares</p> <p><input type="checkbox"/> SI, en todas partes</p> <p><input type="checkbox"/> No sabe</p>	<p>23. ¿Cómo diría Ud. que es su relación con sus compañeros de trabajo?</p> <p><input type="checkbox"/> Muy buena</p> <p><input type="checkbox"/> Más que regular</p> <p><input type="checkbox"/> Menos que regular</p> <p><input type="checkbox"/> Muy deficiente</p>
<p>19. ¿Ha fumado Ud. en el último mes?</p> <p><input type="checkbox"/> SI</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p>	<p>24. ¿Piensa que sus sugerencias en el trabajo son consideradas?:</p> <p><input type="checkbox"/> Siempre</p> <p><input type="checkbox"/> A veces</p> <p><input type="checkbox"/> Nunca</p> <p><input type="checkbox"/> No hago sugerencias</p>
<p>20. ¿Se ha propuesto dejar de fumar en el próximo mes?</p> <p><input type="checkbox"/> SI</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p>	

<p>25. En general, Ud. diría que el ambiente en su lugar de trabajo, es decir, la infraestructura, el aseo, saneamiento, contaminación y seguridad, es:</p> <p><input type="checkbox"/> Muy buena</p> <p><input type="checkbox"/> Buena</p> <p><input type="checkbox"/> Más que regular</p> <p><input type="checkbox"/> Regular</p> <p><input type="checkbox"/> Menos que regular</p> <p><input type="checkbox"/> Mala</p> <p><input type="checkbox"/> Muy mala</p>	<p>organizaciones? (marque todas las que correspondan)</p> <p><input type="checkbox"/> No pertenece a ningún tipo de organización</p> <p><input type="checkbox"/> Junta de Vecino, Junta de Vigilancia</p> <p><input type="checkbox"/> Club deportivo, centro recreativo – deportivo</p> <p><input type="checkbox"/> Organización religiosa o de iglesias</p> <p><input type="checkbox"/> Organizaciones culturales – artísticas, grupo folclórico u otros</p> <p><input type="checkbox"/> Club o Grupo de Adultos Mayores</p> <p><input type="checkbox"/> Clubes juveniles, scout</p> <p><input type="checkbox"/> Asociaciones de Voluntariado y Grupos de Autoayuda de Salud: Cruz Roja, damas de colores, clubes de enfermedades crónicas, asociaciones de familiares y amigos de algún hospital o de grupos de enfermos discapacitados</p> <p><input type="checkbox"/> Comité Paritario, Sindicato u otra agrupación de trabajadores o funcionarios</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p>
<p>26. ¿Durante los últimos 6 meses se ha realizado algún chequeo de salud por algún profesional de la salud? (médico, enfermera, nutricionista, auxiliar, dentista) (marque solo una)</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en el lugar de trabajo</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en consulta, clínica, hospital u otro centro de salud</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>	
<p>27. ¿A Ud. un médico le ha diagnosticado alguna vez en la vida una enfermedad de larga duración?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, marque las que correspondan:</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p> <p><input type="checkbox"/> Presión alta o hipertensión</p> <p><input type="checkbox"/> Diabetes, azúcar en la sangre</p> <p><input type="checkbox"/> Colesterol alto, hipercolesterolemia</p> <p><input type="checkbox"/> Problemas al corazón, ataque cardíaco o infarto, arritmias, problemas vasculares, marcapasos, insuficiencia cardíaca u otra</p> <p><input type="checkbox"/> Enfermedades respiratorias crónicas (bronquitis crónica, asma, enfisema u otras)</p> <p><input type="checkbox"/> Depresión</p> <p><input type="checkbox"/> Sobrepeso u obesidad</p> <p><input type="checkbox"/> Cáncer</p> <p><input type="checkbox"/> Osteoporosis</p> <p><input type="checkbox"/> Otro problema crónico, especifique</p> <p><input type="checkbox"/></p>	
<p>28. ¿Pertenece Ud. a alguna de las siguientes</p> <hr/>	

ANEXO Nº 7

CATASTRO REGIONAL DE RESIDUOS DE PISCICULTURAS REGION DE LA ARAUCANIA

DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social de la empresa	
Rut de la empresa	
Dirección comercial	
Comuna	
Región	
Representante legal	
Teléfono	
Fax	

DATOS DE LA INSTALACIÓN GENERADORA

Nombre de la instalación	
Dirección	
Comuna	
Región	
Nombre del encargado de la instalación	
Teléfono	
Fax	
Nombre del encargado del catastro	
Teléfono	
Fax	

CUANTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS

ALTERNATIVAS DE DESTINO
1. <i>Reuso o reutilización: recuperación de residuos para ser utilizados en su forma original o previa transformación como materia prima en el proceso que les dio origen</i>
2. <i>Reciclaje: recuperación de residuos para ser utilizados en su forma original o previa transformación como materia prima en procesos productivos distintos al que los generó (reciclaje de papel, cartones y plásticos o transformación del residuo en compost, alimento animal)</i>
3. <i>Disposición en vertedero autorizado</i>

RESIDUO	CANTIDAD[1]		ALTERNATIVAS DE DESTINO			DESTINATARIO
	m ³ / mes	kg/mes	1	2	3	
1. RESTOS ORGÁNICOS						
2. PAPEL/CARTÓN						
3. PLÁSTICOS						
4. LATAS						
5. MADERA						
6. VIDRIO						
7. LODOS						
8. TIERRAS FILTRANTES						
OTROS	ESPECIFIQUE:					
TOTAL						

[1] Responder en m³/ mes y kg / mes si cuenta con los valores, sino solo uno de ellos

CUANTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

ALTERNATIVAS DE DESTINO	
1. Depósito en suelo	5. Almacenamiento prolongado
2. Relleno de seguridad	6. Utilización como combustible
3. Tratamiento biológico o físico químico	7. Reciclaje
4. Incineración	8. Reuso

RESIDUOS PELIGROSOS												
	CANTIDAD		ALTERNATIVAS DE DESTINO									
	m ³ / mes	kg/mes	1	2	3	4	5	6	7	8		
ACEITES Y LUBRICANTES												EMPRESA DESTINATARIA
RESIDUOS DE MANTENCIÓN [1]												
ENVASES[2]												
OTROS	ESPECIFIQUE:											
TOTAL												

ANEXO Nº 8

INSTRUCTIVO PARA AUTORIZAR TRATAMIENTO Y ACOPIO DE MORTALIDAD DE PISCICULTURAS MEDIANTE ENSILAJE ANTE LA SEREMI DE SALUD

El manejo de la mortalidad, incluida su disposición, se realizara conforme a lo comprometido en la evaluación de impacto ambiental.

En aquellos casos que se adopte un manejo diferente al evaluado ambientalmente, se requerirá pronunciamiento de CONAMA respecto de la pertinencia o no de reingresar a evaluación ambiental.

El presente instructivo señala los antecedentes necesarios para obtener la autorización sanitaria para el tratamiento y acopio de la mortalidad mediante ensilaje y podrá ingresarse como proyecto nuevo o modificación a la autorización de residuos existente que cada piscicultura debe contar.

I. Solicitud para Aprobación y Autorización de Tratamiento y Acopio de Mortalidad, dirigida a SEREMI de Salud, conteniendo:

Datos de la Empresa:

1. Nombre y RUT de la Empresa, representante legal y RUT, domicilio, ciudad, comuna, localidad (o sector), correo electrónico, fono y fax.
2. Identificación de persona responsable del sistema de ensilaje
3. Código CIIU y rubro.
4. En caso de que el establecimiento cuente con sistemas de agua potable y/o alcantarillado particular, se deberán anexar las respectivas copias de las resoluciones sanitarias.
5. Cancelar arancel de ingreso, correspondiente actualmente a \$ 45.974.-

II. Del tratamiento y almacenamiento

1. Descripción general del proceso productivo de Piscicultura (adjuntar diagrama de flujo), indicando tipos y cantidades de materia primas, agua e insumos y la generación de productos, subproductos, mortalidad y residuos en el proceso.
2. Cantidad mensual de la mortalidad generada (kg ó m³ / mes).
3. Descripción del sistema de ensilaje, detallando parámetros operacionales, insumos, operaciones unitarias involucradas, adjuntar diagrama de flujo.
4. Descripción de equipos utilizados y sus respectivas especificaciones o catálogos.

5. Plano de emplazamiento del sistema, señalando distancia hacia viviendas mas cercanas, sistema de tratamiento de riles, bodegas de acopio de residuos, cursos de agua superficial y sistema de captación de agua.
6. Plano, memoria técnica, memoria de calculo y especificaciones técnicas del sistema de tratamiento y acopio de mortalidad (a escala 1:50) indicando dimensiones, disposición de equipos y contenedores utilizados, sistema de retención y eliminación de escurrimientos y/o derrames.
7. Identificar a (los) funcionario (s) que realiza la labor de tratamiento de mortalidad.
8. Adjuntar copias de certificados de cursos de capacitación de los funcionarios a cargo, en relación al rubro solicitado. En su defecto señalar fecha en que se realizara adjuntando programa.
9. Caracterización del producto obtenido, adjuntar certificado de análisis del producto final, otorgado memoria por laboratorio acreditado.
10. Medidas de Control de olores y vectores
11. Procedimiento de limpieza del sistema, señalando productos usados, calendario, responsable y destino de las aguas de lavado.
12. El lugar de tratamiento y de almacenamiento deberá disponer de instalaciones que permitan el aseo y la evacuación sanitaria de las aguas de lavado, lo que deberá graficarse en plano solicitado en punto 6.
13. Plan de contingencias, el que debe incluir a lo menos, todas las acciones inmediatas y mediatas a realizar en caso que se genere cualquier emergencia, los elementos de seguridad para la protección de los trabajadores, los elementos y materiales para ejecución del plan de contingencia, acciones de seguimiento caso que se vean afectadas las matrices ambientales tales como suelo, aire, agua, etc.

III. Del Transporte y Disposición final.

1. Adjuntar convenios vigentes con empresas prestadoras de servicios de recolección, transporte y disposición final del ensilaje de mortalidad (el que debe indicar tipo de residuos y cantidad). Esta empresa deberá llevar registros de sus operaciones, fechas etc. Adjuntar resoluciones sanitarias correspondientes a los vehículos utilizados y al sitio de disposición final.
2. Ruta, indicando origen, rutas intermedias y destino.
3. Detalle de procedimientos para carga, señalando responsable, tiempo y herramientas empleadas.
4. Cronograma de retiro del ensilaje de mortalidad.
5. Plan de contingencias, el que debe incluir a lo menos, todas las acciones inmediatas y mediatas a realizar en caso que se genere cualquier emergencia, los elementos de seguridad para la protección de los trabajadores, los elementos y materiales para ejecución del plan de contingencia, acciones de seguimiento caso que se vean afectadas las matrices ambientales tales como suelo, aire, agua, etc.

6. El retiro del producto del ensilaje se hará utilizando la “Guía de declaración y seguimiento de retiro de residuos industriales No peligrosos”, que se adjunta. En ella se señalan los datos del generador, del transportista y del receptor. Al llegar el producto al lugar de destino, el formulario deberá llenarse en la parte correspondiente por el destinatario consignando las cantidades efectivamente recibidas.
7. Durante los diez primeros días del mes siguiente a que se realice el traslado, el formulario aludido en el párrafo anterior, ya visado por el destinatario se remitirá a la Autoridad Sanitaria, Unidad de Saneamiento Ambiental Rodríguez 1070 2º piso en Temuco, con copia a la Oficina de Acción Sanitaria correspondiente, se adjuntan direcciones.
8. Será responsabilidad del generador enviar oportunamente la información de movimiento de sus residuos, cautelar que el transporte se realice con la guía correspondiente, en los tiempos adecuados y de manera segura para las personas y el ambiente.

IV. Normativa aplicable:

Código Sanitario Art. 79º, 80º y 81º.

Ley N º 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente

Decreto Supremo Nº 594 “Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”

SOLICITUD DE APROBACIÓN Y AUTORIZACION DE TRATAMIENTO Y ACOPIO DE MORTALIDAD DE PISCICULTURAS MEDIANTE ENSILAJE

I.- ANTECEDENTES

Nombre o Razón Social:

Dirección: Sector o población:

RUT: Teléfono: Email: Comuna:

Nombre Representante legal:

RUT: Teléfonos: Email:..... Comuna

II - DOCUMENTOS REQUERIDOS

() Acreditar contar con agua potable y alcantarillado, ya sea proveniente de redes publicas o de sistemas particulares autorizadas.

() Adjuntar Resolución de Calificación Ambiental o pronunciamiento de Conama

() Memoria técnica, de calculo, especificaciones y planos del sistema de tratamiento de ensilaje Tres copias de los planos definitivos, firmadas por el mandante (propietario o representante legal) y profesional

() Convenios vigentes con empresas que prestaran servicios de transporte y disposición final

() Planes de contingencia

() Acreditar existencia legal en casos de personas jurídicas y representación legal

III- DECLARACION

DECLARO CONOCER Y/O ACEPTAR:

1. Normativa Sanitaria aplicable al establecimiento.

2. Los requisitos establecidos en el protocolo del rubro

3. Que si los antecedentes entregados al momento de ingreso de la Solicitud, no corresponden a la realidad ésta será rechazada. La aprobación posterior sólo será posible reingresando la Solicitud, con todos los antecedentes requeridos y la correspondiente cancelación del arancel.

.....
Firma Propietario o Representante Legal

IV -USO INTERNO AUTORIDAD SANITARIA

FECHA RECEPCION SOLICITUD:/...../..... ARANCEL VALOR \$:

CON VISITA:SIN VISITA:

APROBADO: RECHAZADO:

.....
FIRMA FUNCIONARIO

ANEXO N°9

PAUTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO AGRONÓMICO DE APLICACIÓN DE LODOS DE PISCICULTURA

1. OBJETIVOS DEL PLAN

1.1 Objetivo General

Establecer las condiciones de manejo y utilización agronómica de los lodos de pisciculturas, basados en los requerimientos de los cultivos y una aplicación regulada.

1.2 Objetivos específicos

- (a) Determinar la generación de lodos en cada piscicultura
- (b) Establecer el manejo agronómico del nitrógeno aplicado a los cultivos.
- (c) Identificar las características del predio, en los cuales se aplicará el lodo.

2. ANTECEDENTES GENERALES

a) Del Centro

Nombre del Centro	
Nombre Propietario	
RUT Propietario	
Teléfono Propietario	
Correo electrónico	
Rol(es) de la propiedad(es)	

b) Ubicación:

Región	Comuna	Localidad	UTM	Datum (WGS(84) Huso 19

c) Encargado del Centro:

Nombre	
Teléfono	
Correo electrónico	

d) Profesional que presenta el Plan de Aplicación-Encargado de aplicación:

Nombre Completo	
Profesión	
RUT	
Teléfono	
Nº registro SALMONCHILE	
E-mail	

e) ²Plano de ubicación 1:50.000 del Centro

f) Indicar los tipos de antibióticos y antibacterianos utilizados en el proceso:

Antibacterianos	
Principio Activo	Volumen Kg (mes)

Antiparasitarios y Fungicidas	
Principio Activo	Volumen Kg (mes)

3. SISTEMA DE TRATAMIENTO RILES

a) Descripción del sistema de tratamiento de Riles: Describir en términos generales las distintas etapas del sistema de tratamiento y desagregar la información por cada unidad generadora de lodos

b) Indicar Volumen de lodos generados del mes 1 al mes 12 del año anterior y relacionar con las toneladas de biomasa.

Lodos Generados		Tonelada Biomasa	Cálculo del índice (Lodos/ton biomasa)
Mes 1			
Mes 2			
Mes 3			
Etc.			

² Se podrán utilizar Ortofotos, Fotos Google Earth de alta resolución, con la información solicitada.

c) **Sistema de extracción y almacenamiento:** indicar el sistema de extracción, el lugar y la forma en que la fracción sólida será extraída. En este punto se debe indicar el lugar y la forma en que el purín será almacenado, si corresponde y/o tratado, el tiempo de almacenamiento o residencia y sus condiciones.

d) **Sistema de acumulación de lodos, si existe:**

Tipo de Estructura	Dimensiones(m2)	Capacidad de Almacenamiento (m3)

4. MANEJO DEL LODO

a) **Caracterización del lodo:**

- Incluir una caracterización analítica (físico-químico), incluyendo metales pesados (D.S. N° 4, contenidos de Nitrógeno total (orgánico e inorgánico), Fósforo total (recomendado 7.9mg/lit) Conductividad eléctrica (NCh 1333), pH (6-9), Materia orgánica y Humedad).
- Determinación microbiológica de Coliformes fecales (NCh 1333), presencia/ausencia de helmintos.
- Determinación de la no existencia de cantidades detectables de antibióticos y antibacterianos mediante análisis físico-químico, test de inhibición de crecimiento y/o otros que indique la práctica.

b) **Condiciones para la aplicación al suelo en predios agrícolas:**

- Los lodos deberán tener una humedad máxima de 85%.
- Los lodos deberán ser tratados por un período de 30 días con cal previo a su retiro de la piscicultura.
- Los lodos deberán ser esparcidos con máquina y posteriormente incorporados con rastra.
- Un vez realizada la aplicación los potreros deben ser cuarentenados por un período de 30 días.
- Los centros que distribuyan lodos, deberán implementar un registro que indique el destinatario, su ubicación y la cantidad transportada.
- Independientemente de la cantidad aplicada, se elaborará un programa de aplicaciones y un libro de registro de campo donde se detallen las aplicaciones realizadas.
- Se deberán implementar medidas de control que impidan el escurrimiento superficial del lodo y su posterior contaminación a los cursos de agua cercanos, artificiales o naturales, así como la infiltración a aguas subterráneas y la disposición en canales de riego.
- Dentro de este marco, no se podrá aplicar lodo cuando llueva y mientras esté saturado el suelo de agua.

- El lugar donde se efectuará la aplicación deberá cumplir con las siguientes características:
 - Debe existir una distancia mínima de 200 metros entre el límite del área de aplicación de lodos y fuentes de agua potable.
 - Debe existir una distancia mínima de 15 metros entre el límite del área de aplicación de lodos y cuerpos de agua superficiales (ríos, esteros, canales, humedales o lagos).
 - Debe existir una distancia mínima de 300 mts a casas habitadas.
 - Deberá contar con una pendiente igual o inferior al 15 %.
 - Áreas donde no se generen inundaciones periódicas y/o afloramientos de agua.
 - No aplicar lodos en cultivos de frutas y hortalizas que se desarrollan a ras de suelo y que habitualmente se consuman en estado crudo.
 - Los metales pesados del potrero a aplicar deben cumplir con los parámetros del D.S. N° 4
 - Adicionalmente, el Plan de Aplicación de lodos para fines agronómicos, deberá incluir la siguiente información:
 - Plano de ubicación georeferenciado³ de los potreros que recibirán los lodos.
 - Caracterización de la superficie del terreno que recibirá aplicación de lodos (Descripción de la serie de suelos, textura superficial, profundidad efectiva del suelo, topografía, fertilidad, profundidad de aguas subterráneas)⁴.
 - Se debe presentar un balance de nitrógeno⁵ en función de los requerimientos del cultivo. La solución propuesta debe estar acompañada por un programa anual que muestre en forma mensual las tasas de aplicación en los diferentes predios, extracción de los cultivos, etc., de forma de evaluar el procedimiento seleccionado.
 - Se deben presentar los balances hídricos mensuales que incluyan precipitaciones promedio mensuales, (Datos instituto meteorológico o privados).
- c) Monitoreos**
Deberán realizarse monitoreos antes de la aplicación y cada 6 meses posterior a la aplicación, a los cuerpos de agua vulnerables de ph, conductividad eléctrica, coliformes, fósforo, nitrógeno total, metales pesados.
- d) Informe Final**
Deberá incluir monitoreos cada 6 meses a los cuerpos de agua vulnerable y un análisis de suelo que incluya Nitrógeno total (orgánico, inorgánico), metales Pesados, fósforo, M.O.

³ UTM, Datum WGS84 Huso 19

⁴ Pueden ser obtenidos de CIREN,.

⁵ El Balance de Nitrógeno como Hídrico será realizado a través de un formato Excel que entregará el SAG

ANEXO Nº 10 FORMULARIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL APL

Formulario Diagnóstico, Seguimiento y Evaluación Final de Cumplimiento de APL PISCICULTURAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA																																
Datos Empresa														Rut:																		
Nombre de la Empresa:														Fecha:																		
Dirección:														Diagnóstico:																		
Nombre Comercial de la Instalación:														Auditoría Nº:																		
Calle:														Auditoría Final:																		
Nº:														Nombre Auditor o Responsable de la Auditoría: Nº Registro:																		
Teléfono:																																
Fax:																																
e-mail:																																
Nº	Metas y Acciones comprometidas	Fecha de cumplimiento de la meta o acción (meses)																								FPI APL	si/no	Nº asignado	Cumplimiento de las Acciones		Valores	
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23				24	Cumple 100%	No Cumple 0%	Valor Parcial
1. GESTIÓN AMBIENTAL																																
1	Acción 1.1: Política Integral de las empresas																											si	1,50	si	Evaluación Total	150
2	Acción 1.2: Difusión de la Política Integral																											si	1,00	si	Evaluación Total	100
3	Acción 1.3: Ingreso de carta a Comuna para autorización de obras modificatorias																											si	1,00	si	Evaluación Total	100
4	Acción 1.6: Inicio de trámite de regularización ante SERA (en proceso)																											si	1,50	si	Evaluación Total	150
2. CANTIDAD Y CALIDAD DEL RECURSO AGUA DE PROCESO																																
5	Acción 2.1: Búsqueda y revisión de los CP de agua de cada Piscicultura																											si	1,00	si	Evaluación Total	100
6	Acción 2.2: Búsqueda y revisión por cada Biotecnología de la Piscicultura (en proceso)																											si	1,00	si	Evaluación Total	100
7	Acción 2.3: Transmisión de Obras Hidráulicas asociadas a PAB, en Pisciculturas con RCA aprobada (en proceso)																											si	2,00	si	Evaluación Total	200
8	Acción 2.4: En Pisciculturas sin RCA, que no cuenten con permisos de DGA (en proceso)																											si	1,00	si	Evaluación Total	100
9	Acción 2.5: Las empresas implementarán Programa de Monitoreo de Calidad de Agua - (Anexo 2)																											si	4,00	si	Evaluación Total	400
10	Acción 2.6: Las empresas elaborarán un informe anual, con análisis del Programa de Monitoreo de Calidad de Agua, en formato digital																											si	1,00	si	Evaluación Total	100
3. RECURSO SUELO																																
11	Acción 3.1: Búsqueda y revisión de resoluciones y autorizaciones de cambio de uso de suelo por el SAG																											si	0,80	si	Evaluación Total	80
12	Acción 3.2: Búsqueda y revisión de antecedentes en el marco de la Ley de Bosque Nativo, y regularización vía SERA (Sectorial)																											si	0,80	si	Evaluación Total	80
13	Acción 3.3: Implementación de áreas de descanso, recreación, parques internos y/o forestación con especies nativas																											si	6,40	si	Evaluación Total	640
4. PRODUCCIÓN Y BIOSEGURIDAD																																
14	Acción 4.1: Disponer de la documentación requerida por SENARA-PESCA en carpeta correspondiente																											si	0,90	si	Evaluación Total	90
15	Acción 4.2: Las empresas deberán contar con sistema de control de acceso																											si	3,24	si	Evaluación Total	324
16	Acción 4.3: Instalación de Plano Informativo con alertas antes de la Piscicultura																											si	0,90	si	Evaluación Total	90
17	Acción 4.4: Implementación de Filtro Sanitario para para ingreso al área productiva																											si	8,10	si	Evaluación Total	810
18	Acción 4.5: Implementación de Productivos alternativos																											si	2,70	si	Evaluación Total	270
19	Acción 4.6: Libro de visitas foliado, autocopiativo (si) para visitas de SENARA-PESCA																											si	0,36	si	Evaluación Total	36
20	Acción 4.7: Planilla de Registro de uso de Desinfectantes y Detergentes (Anexo Nº 3)																											si	1,80	si	Evaluación Total	180
5. CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL																																
21	Acción 5.1: Disponer de un programa de capacitación en Producción Limpia y en los tópicos del APL (Anexo Nº 4)																											si	1,50	si	Evaluación Total	150
22	Acción 5.2: Programa de Capacitación para superiores y operarios basado en competencias laborales (Anexo Nº 5)																											si	1,50	si	Evaluación Total	150
23	Acción 5.3: Diseño de programa de capacitación en promoción de conducta saludable (encuesta Calidad de vida, Anexo Nº 6)																											si	1,50	si	Evaluación Total	150
24	Acción 5.4: Elaboración de procedimientos con asistencia de bases e trabajo																											si	1,00	si	Evaluación Total	100
25	Acción 5.5: Elaboración y difusión entre los trabajadores del Plan de Contingencia																											si	1,00	si	Evaluación Total	100
26	Acción 5.6: Implementación de medidas para disminuir riesgos laborales																											si	2,00	si	Evaluación Total	200
27	Acción 5.7: Plan de antieshock para almacenamiento de combustible inferior a 1.100 lit																											si	1,50	si	Evaluación Total	150
6. RECURSOS SÓLIDOS Y CONTROL DE OLORES																																
28	Acción 6.1: Clasificación y cuantificación de residuos. Inventario mensual según Anexo Nº 7																											si	1,00	si	Evaluación Total	100
29	Acción 6.2: Evaluación de residuos y movimiento de reiro con proveedores para: maxi-sacos, bolsas de silero, botellas plást, químicos, baterías, cartones, papeles																											si	1,00	si	Evaluación Total	100
30	Acción 6.3: Modificación de sistemas de eliminación de mortalidad utilizando envase, Gestionar autorización sanitaria según Anexo Nº 8																											si	8,00	si	Evaluación Total	800
31	Acción 6.4: Las empresas cumplirán estándares acústicos de fondo																											si	5,00	si	Evaluación Total	500
32	Acción 6.5: Instalación al SAG de Plan de Manejo Agropecuario de Lechos de Pisciculturas																											si	2,00	si	Evaluación Total	200
33	Acción 6.6: Las empresas deberán implementar el Plan de Manejo Agropecuario de Lechos de Pisciculturas																											si	2,00	si	Evaluación Total	200
34	Acción 6.10: Registros de campo de aplicación de los productos químicos																											si	1,00	si	Evaluación Total	100
7. RECURSOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS																																
35	Acción 7.1: Búsqueda de Resoluciones de monitoreo para cada carga. Archivar Resolución de monitoreo de subcontrol y análisis mensuales en Carpeta APL-SIBS																											si	0,90	si	Evaluación Total	90
36	Acción 7.2: Uso de Desinfectantes en pedivelos, manubrios y rodillos Biotecnológicos																											si	1,80	si	Evaluación Total	180
37	Acción 7.3: Agua ingerida a la planta de tratamiento de Riles solo las de uso en proceso productivo																											si	1,80	si	Evaluación Total	180
38	Acción 7.4: evaluación e implementación de mejoras para optimizar la retención de sólidos suspendidos en los sistemas de tratamiento de Riles																											si	1,80	si	Evaluación Total	180
39	Acción 7.5: Recomendación de Sistemas de Acifiltración por Salmer-Chile, con eficiencia sobre 90%																											si	3,60	si	Evaluación Total	360
40	Acción 7.6: Darse cumplimiento a las normas de implementación de protocolo de aplicación de productos químicos																											si	1,80	si	Evaluación Total	180
41	Acción 7.7: Protocolo para evaluación del parámetro cloruro: monitoreo de Riles coincidente con un día de aplicación de Sif																											si	1,80	si	Evaluación Total	180
42	Acción 7.8: Procedimientos y flujos de emergencia de piscinas de despartición																											si	0,90	si	Evaluación Total	90
43	Acción 7.9: Sistema de traslado para el tratamiento de RIL o estrategia para descarga a aguas receptoras (tratamiento municipal)																											si	1,80	si	Evaluación Total	180
44	Acción 7.10: Impermeabilización de estanques de decantación																											si	1,80	si	Evaluación Total	180
8. EFICIENCIA ENERGÉTICA																																
45	Acción 8.1: Elaboración de informes de centros con antecedentes como: consumo e iluminación, mantenimiento de equipos por eficiencia energética.																											si	2,00	si	Evaluación Total	200
46	Acción 8.2: Definir y mantener registro mensual de consumo de electricidad y combustible (mes 5 en adelante)																											si	2,00	si	Evaluación Total	200
47	Acción 8.3: Reemplazo de ampolletas de luz incandescentes por ampolletas de bajo consumo																											si	2,00	si	Evaluación Total	200
48	Acción 8.4: Instalación de sensores de movimiento en sectores de poco tránsito, según corresponda.																											si	2,00	si	Evaluación Total	200
9. DIFUSIÓN																																
49	Acción 9: En coordinación con SalmonChile, las empresas realizarán reuniones informativas sobre el sistema del APL en las localidades donde están los centros																											si	3,00	si	Evaluación Total	300
Total																											49	100,00	0	0	0	10000
Firma del Auditor o Responsable																																
<p>Nº Instrucciones:</p> <p>1 Fecha de Cumplimiento de la Meta o Acción: En el cronograma, la "X" (sin comillas) indica el mes en que se debe dar cumplimiento a la acción y no deben ser movidas. Se sacarán 2 porcentajes, el primero referido a aquellas metas o acciones en que su cumplimiento es anterior o igual al mes de la auditoría y el segundo en base a todos las metas y acciones comprometidas.</p> <p>Aplicable a No: Coloque "si" o "no" (sin comillas) según corresponda. Las metas y acciones no aplicables no se consideran en el proceso de evaluación. Acción no aplicable se define como aquella que no es aplicable a un proceso productivo de la instalación respectiva.</p> <p>2 Factor de Importancia: No es asociable a un proceso productivo de la instalación respectiva.</p> <p>3 Evaluación de Cumplimiento: Si se trata de una acción que no corresponde especificar. Debido a que no está dentro de los impactos o acciones incluidas o generadas por el proceso productivo, y cada acción y meta se evalúa sobre la base de un factor de importancia asignado a cada una de estas en el APL. (En caso de no mencionarse algún factor de importancia, se considera igual a 1)</p> <p>4 Evaluación de Cumplimiento: Cada acción se debe considerar cumplida o no cumplida, no se debe establecer cumplimientos parciales para cada acción. (Coloque una "X" (sin comillas) en la celda según corresponda).</p>																																